



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYOC  
MUNICIPALES DE E

Alcaldía Local de Usaquén  
R No. 2018-511-005208-2  
2018-03-07 16:37 - Folios: 1 Anexos: 5 A  
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL  
Rem/D: LA SECRETARIA DE LA OFICI



129

Despacho Comisorio N° 446

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZ CIVIL MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES N° 027,028,029 o 030

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-016-2016-00832-00 iniciado por  
NILZA LACHEROS SICACHA C.C 51.665.568 contra MARIA ALCIRA MOLINA  
HERNANDEZ C.C 39.788.861. Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal (origen  
Juzgado 16 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de noviembre y 14 de diciembre de 2017,  
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con  
amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre si el designado por este  
Estrado Judicial no comparece a la diligencias y de señalar los honorarios del  
mismo, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble  
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20329726

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de noviembre y 14  
de diciembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANA  
CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificado(a) con C.C. 52.026.385 y T.P. 145671  
del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., diechocho (18) días del mes  
de enero de dos mil dieciocho (2018).

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y  
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo  
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

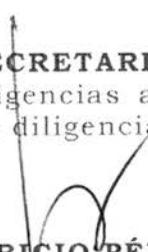


Alcaldía Local de Usaquén  
No. De Rad. \_\_\_\_\_  
Fecha 07 FEB 2018  
Recibido por: \_\_\_\_\_

14

130

**INFORME SECRETARIAL. 11 de julio de 2018:** En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia.

  
**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018).

**Despacho Comisorio No. 446**

En atención al informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

**SEÑALAR** el día 16 de **JULIO** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

**COMUNICAR** la anterior determinación al apoderado y la parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

**DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

**CÚMPLASE**

La juez,

  
**CIELO MAR OBREGON SALAZAR**



República de Colombia  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)  
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

131

DESPACHO COMISORIO No. 446

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

|   |
|---|
| X |
|   |
|   |
|   |
|   |

En Bogotá D. C, a los 13 JUL 2018, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada ( ), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a). SI ( ) NO (X) se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,

  
 CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,  
  
 DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

16



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

132

Certificado generado con el Pin No: 180715318713840640

Nro Matricula: 50N-20329726

Pagina 1

Impreso el 15 de Julio de 2018 a las 09:40:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 15-06-1999 RADICACIÓN: 1999-32281 CON: ESCRITURA DE: 12-05-1999

CODIGO CATASTRAL: AAA0158ZNLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1299 de fecha 12-05-1999 en NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 404 INT 4 con area de BRUTA 52.00 M2. PRIV 48.36 M2 con coeficiente de 0.086% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BNC S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA LTDA MONTESCO SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL DE MONTENEGRO ESCOBAR JORGE, DANIEL ANTONIO, CARLOS HERNANDO, ANGELA PATRICIA, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO, FABIO ENRIQUE, OLGA MARIA DEL PILAR Y ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20286352. ESTOS ADQUIRIERON: ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO ESCOBAR JAIME DARIO SEGUN SENTENCIA DEL 27-02-84 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO ESCOBAR JORGE ALBERTO, FABIO ENRIQUE, DANIEL ANTONIO, OLGA MARIA DEL PILAR, CARLOS HERNANDO, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO Y ANGELA PATRICIA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO JARAMILLO JORGE SEGUN SENTENCIA DEL 16-12-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA; MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA S.A. MONTESCO ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 1/3 DE ESCOBAR MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 533 DEL 15-02-73 NOTARIA 4 DE BOGOTA. OTRO DERECHO DE CUOTA 1/3 POR COMPRA A RODRIGUEZ GALVIS JOSE DOMINGO POR ESCRITURA 2401 DEL 15-07-71 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO JARAMILLO JORGE Y ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR COMPRA A ORTIZ PARDO MIGUEL VICENTE POR ESCRITURA 2500 DEL 04-05-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-05-62 EN EL FOLIO 050-135388....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) CL 181C 13 91 IN 4 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 182 35A-91 CONJ.RESIDENC.ARGO CALLE 183. II ETAPA P.H. APTO 404 INT 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20310203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-42717

Doc: ESCRITURA 1204 del 27-05-1998 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-42718

Doc: ESCRITURA 1439 del 23-06-1998 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1204 DEL 27-05-98 EN CUANTO A ALINDERAR LOS APARTAMENTOS 503 Y 504 DEL INTERIOR 38

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.

X

17



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

133

Certificado generado con el Pin No: 180715318713840640

Nro Matrícula: 50N-20329726

Pagina 2

Impreso el 15 de Julio de 2018 a las 09:40:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1999 Radicación: 1999-32281

Doc: ESCRITURA 1299 del 12-05-1999 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO ESC.1204 DEL 27-05-1998 DE LA NOTARIA 22 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.EN CUANTO APERTURA DE MATRICULAS PARA II LA ETAPA Y ACTUALIZACION DE COEFICIENTES DEL RESTO DE LAS UNIDADES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "ARGO"..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BNC S.A. FIDUBNC S.A.

NIT# 8908053482X - EN

LIQUIDACION.VOCERA "FIDEICOMISO ARGO CALLE 183"



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-08-2003 Radicación: 2003-65920

Doc: ESCRITURA 1258 del 08-05-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION. ESTE Y OTROS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA B.N.C. S.A. EN LIQUIDACION

A: FIDUCIARIA PETROLERA S.A. "FIDUPETROL S.A."

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-01-2004 Radicación: 2004-1198

Doc: ESCRITURA 2922 del 05-08-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LAS ESCRITURAS 1204 DEL 27-5-1998,1439 DEL 23-6-1998 Y 1299 DEL 12-5-1999 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO 183-PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-8381

Doc: ESCRITURA 9989 del 11-12-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA PETROLERA S.A. "FIDUPETROLEO S.A." COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ARGO 183

A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-8381

Doc: ESCRITURA 9989 del 11-12-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

AE

18



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

13A

**Certificado generado con el Pin No: 180715318713840640**

**Nro Matricula: 50N-20329726**

Pagina 3

Impreso el 15 de Julio de 2018 a las 09:40:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-98795

Doc: ESCRITURA 3077 del 23-11-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

CAH

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

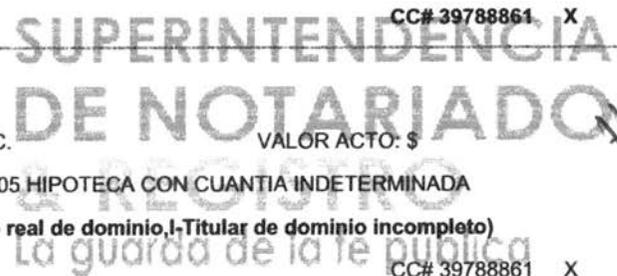
**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-98795

Doc: ESCRITURA 3077 del 23-11-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**A: CASTA/OS VELEZ MARIA CLAUDIA**

**CC# 51720150**

**A: PRADILLA BELMONTE CLARA INES**

**CC# 41789239**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 10-10-2012 Radicación: 2012-78959

Doc: ESCRITURA 6952 del 01-10-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

H 20

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**A: LANCHEROS SICACHA NILZA**

**CC# 51665568**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 11-12-2012 Radicación: 2012-93933

Doc: ESCRITURA 8105 del 14-11-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

CAH

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CASTA/OS VELEZ MARIA CLAUDIA**

**CC# 51720150**

**DE: PRADILLA BELMONTE CLARA INES**

**CC# 41789239**

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861**

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 12-10-2016 Radicación: 2016-71596

Doc: OFICIO 3071 del 10-10-2016 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 2016-832

19



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

135

Certificado generado con el Pin No: 180715318713840640

Nro Matrícula: 50N-20329726

Pagina 4

Impreso el 15 de Julio de 2018 a las 09:40:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LANCHEROS SICACHA NILZA

CC# 51665568

A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-11496 Fecha: 22-12-2009  
ANOTACION 6, 7, 8 Y 9 CEDULA CORREGIDA EN PERSONAS SEGUN EL TITULO VALE.(ART.35 DL 1250/70)C2009-11496 GGG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-365457

FECHA: 15-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

20

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

30 NOV. 2016

Expediente No. 11001 4003 016 2016 00832 00

Teniendo en cuenta la comunicación vista a fls. 44 y ss., mediante la que se acredita la inscripción de la medida de embargo ordenada, el Despacho ordena:

1.- SECUESTRAR el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20329726. En consecuencia,

2.- COMISIONAR al Inspector de Policía de la zona o localidad correspondiente, para la práctica de la diligencia. Indicando que cuenta con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la comisión, inclusive la de designar secuestre.

3.- LIBRAR, por Secretaría, el respectivo despacho comisorio, junto con los anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

Cr

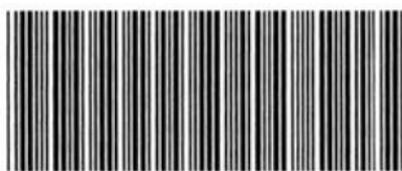
|  |
|--|
| JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL   |
| Bogotá, <u>30</u> <u>NOV</u> <u>2016</u> , la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>10</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m |
| Beyanid Rodríguez<br>Secretaria  |



**CC** Cámara  
**CC** de Comercio  
de Bogotá

NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN  
NO.DE RADICACION 03-2219-13



\*0118135309\*

FECHA: 2018/07/03 OPERACION : 01K010703052

HORA : 16:31:17 RECIBO NO.: 0118135309

MATRICULA: 00342997

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA  
S.A.S.

N.I.T. : 8000421942

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

| CNT  | DESCRIPCION                            | VALOR                  |
|--|--|------------------------|
|  | CERTIFICADO CONSTITUCION<br>Y GERENCIA | \$*****5,500.00        |
| <b>TOTAL PAGADO</b> .....  |  | <b>\$*****5,500.00</b> |

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO  
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA  
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE  
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118135309EC648

3 DE JULIO DE 2018 HORA 16:31:17

0118135309

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.
N.I.T. : 800042194-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00342997 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :12 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 30,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 23 K # 96 G - 50 INT 3 - 309

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : constructoraislandia@ingenieros.com

DIRECCION COMERCIAL : cra 8 # 15 - 80 Ofc 201 Edf German Piedrahita

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : constructoraislandia@ingenieros.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4810, NOTARIA 9A. DE BOGOTA DEL 5 DE JULIO DE 1.988, ACLARADA POR E.P. NO. 5819 DE LA MISMA NOTARIA DEL 9 DE AGOSTO DE 1.988, INSCRITAS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 BAJO EL NUMERO 244.523 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: "CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA

137

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

23

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA, POR EL DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA       | NOTARIA  | INSCRIPCION           |
|----------------|-------------|----------|-----------------------|
| 636            | 18-II- 1991 | 9A. BTA. | 15-III-1991-NO.320824 |

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN                | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|-----------|
| 15            | 2011/05/01 | JUNTA DE SOCIOS       | 2012/10/08 | 01672172  |
| 16            | 2016/11/04 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2016/11/11 | 02157052  |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, A) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICIONES), EN LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA, ESTUDIOS DE SUELOS, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES, CÁLCULOS ESTRUCTURALES, INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, CARRETERAS, PAVIMENTACIONES, OBRAS DE URBANISMO, LOTEOS, PARCELACIONES, RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIONES, INTERVENTORÍAS, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA, A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y PARA TODO TIPO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS. LA PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO COMPRAS, VENTAS, HIPOTECA PERMUTAS, LOTEOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CENTRO COMERCIAL, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y HABITACIONALES, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS RURALES. LA GESTION Y EL TRÁMITE DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DE URBANISMO, DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANEAMIENTO, DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EXPLOTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES MERCANTILES EN EL ÁREA DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTAS ÁREAS. LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD Y VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO

SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. ADQUIRIR ENAJENAR, TOMAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, B) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CRÉDITO O SIMILARES. C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS, DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA EFECTOS DE CAMBIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 30,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 30,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 30,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097172 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

138

24

NOMBRE  
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO

C.C. 000000079955379

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

139



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

**CODIGO DE VERIFICACION: 118135309EC648**

3 DE JULIO DE 2018 HORA 16:31:17

0118135309

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
 \*\*\*\*\*  
 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Pientz A.*

23

25



República de Colombia  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)  
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

|   |  |
|---|--|
| DESP. COMISORIO No.                                       | 446.   |
| Clase Diligencia:   | Entrega ( ); Sec. Inm. ( ); Emb/Sec Muebles y enseres ( ) Sec. Vehículo ( ); Sec. Establec. Comercio ( ) |
| JUZGADO ORIGEN:   | JUZGADO 2º DE EJECUC CIVIL MUNICIPAL.  |
| Radicado No.  | 2016-00832.  |
| Clase Proceso   | Ejecutivo (X); Declarativo ( ); Sucesión ( )   |
| Demandante  | NIZA LACHEROJ SECACHO  |
| Demandado   | MARTA ALICIA MOJENA.   |
| Lugar de la diligencia (Dirección)                        | CALLE 181C # 13-91. INT. 4-07. 404. AREGO 183  |
| Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia | 16 JUL 2018  |

**COMPARECIENTES:**

La parte interesada, el demandante ( ); quien atiende la diligencia (X) o rematante ( ), señor(a) PAOLO ANTONIO BETRAN MOJENA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1032334-948 de BOGOTÁ.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) ANA CRISTINA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.026385 de BOGOTÁ, T.P. 145.671. C.S. 157.

El apoderado sustituto ( - ) de la parte interesada doctor(a) \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ T.P. \_\_\_\_\_.  
 Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente ( ) o por el comisionado (X), en condición de persona natural ( ), señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ó la persona jurídica (X) CONSTRUCT. INM. ISIDRO ID 102, a través de su autorizado(a), señor (a) CARLOS ALBERTO GARNICA 6 identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.955.379 de BOGOTÁ, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 3 folio(s). Gastos (X) / honorarios ( ) \$50.000.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene, La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR  
 CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante, -

Paola Betrán  
 Quien atiende la diligencia - SECUESTRE (DIT. 595-3 CGP)

El secuestre designado, y/o el autorizado - NO SE DA POSESION (POR DIT. 595-3 CGP)

El Secretario,  
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES  
 DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES



Ramia Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

### 1. DATOS DE REGISTRO

|                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| Fecha de elaboración | DICIEMBRE 2020                 |
| Elaborado por        | CONSORCIO RJ BOGOTA 2020       |
| Cargo                | OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL |

### 2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| No. Radicación del Proceso | 11001400301620160083200 |
|----------------------------|-------------------------|

### 3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

|  |   |
|--|---|
| Descripción del documento o elemento           | 1 Ed.<br>D. e 446<br>Jur 2 @M Ej.<br>2016-00832 Efectivos |
| Fecha del documento o elemento                 |   |
| Fotografía del documento o elemento (opcional) |   |
| Ubicación del documento o elemento             | FOLIO INDICE ELECTRONICO 141                              |

142

**INFORME SECRETARIAL. 16 de julio de 2018:** En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

  
**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018).

**Despacho Comisorio No.** 446

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (con resultado efectivo), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

**CÚMPLASE**

La juez,



**CIELO MAR OBREGON SALAZAR**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia,

Consejo Superior de la Judicatura  
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
 Bogotá – Cundinamarca

143

16-832

DESAJ18 - CS - 7215

Bogotá, D.C., Julio 30 de 2018

Señores  
**SECRETARIA DE OFCINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
 Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 446

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
 Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 28 folios

2018  
 297-124  
 Juper  
 OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ  
 4585-2018  
 41863 3-AUG-18 14:19





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

06 AGO 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 016-2016-00832 00**

Obre en autos el anterior Despacho Comisorio No. 446 del 18 de enero de 2018 debidamente diligenciado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá.

Se requiere al secuestre designado para que proceda a rendir cuentas periódicas y comprobadas de su gestión. Líbrese telegrama.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **13 DE AGOSTO DE 2018** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN **ESTADO No. 140** A LAS **8:00 A.M.**

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):  
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S  
DIAGONAL 23 K N° 96 G 50 INT 3 -309  
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 2819

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-016-2016-00832-00 INICIADO POR NILZA LACHEROS SICACHA CONTRA MARÍA ALCIRA MOLINA. (ORIGEN JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

DANIELA B.

Ana Cristina Ramírez Parra  
Abogada Titulada

2

Señor  
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832  
ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo a presentar la actualización de la liquidación del crédito, liquidación de intereses mes a mes de conformidad a la certificación de la Superintendencia bancaria.

Anexo: Actualización de la liquidación del crédito.

En esta forma dejo presentada la actualización de la liquidación del crédito para que su despacho le imparta su aprobación.

Sírvase Señor Juez, proceder de conformidad.

  
**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No 52.026.385 de Bogotá  
T. P. 145671 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

00968 31-AUG-'18 15:32

Handwritten initials and numbers: S, H, 3F, 577-298

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO  
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 PROCESO EJECUTIVO No. 16-2016-00832  
 DE: NILZA LANCHEROS SICACHA  
 CONTRA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ

Actualización desde: 1 de abril de 2017  
 Hasta: 31 de agosto de 2018

PAGARE No. CA-18668657  
 CAPITAL \$5.000.000,00

| Periodo                    |            | capital a liquidar | Int. Cte<br>Bcrio | Int. Mora<br>a liquidar | tasa daria | Dias | Interes Mensual |
|----------------------------|------------|--------------------|-------------------|-------------------------|------------|------|-----------------|
| Desde                      | Hasta      |                    |                   |                         |            |      |                 |
| 01/04/2017                 | 30/04/2017 | 5.000.000          | 22,33             | 33,50                   | 0,079      | 30   | 118.770         |
| 01/05/2017                 | 31/05/2017 |                    | 22,33             | 33,50                   | 0,079      | 31   | 122.730         |
| 01/06/2017                 | 30/06/2017 |                    | 22,33             | 33,50                   | 0,079      | 30   | 118.770         |
| 01/07/2017                 | 31/07/2017 |                    | 21,98             | 32,97                   | 0,078      | 31   | 121.055         |
| 01/08/2017                 | 31/08/2017 |                    | 21,98             | 32,97                   | 0,078      | 31   | 121.055         |
| 01/09/2017                 | 30/09/2017 |                    | 21,47             | 32,20                   | 0,077      | 30   | 114.761         |
| 01/10/2017                 | 31/10/2017 |                    | 21,15             | 31,73                   | 0,076      | 31   | 117.057         |
| 01/11/2017                 | 30/11/2017 |                    | 20,96             | 31,44                   | 0,075      | 30   | 112.390         |
| 01/12/2017                 | 31/12/2017 |                    | 20,77             | 31,16                   | 0,074      | 31   | 115.230         |
| 01/01/2018                 | 31/01/2018 |                    | 20,69             | 31,04                   | 0,074      | 31   | 114.825         |
| 01/02/2018                 | 28/02/2018 |                    | 21,01             | 31,52                   | 0,075      | 28   | 105.116         |
| 01/03/2018                 | 31/03/2018 |                    | 20,68             | 31,02                   | 0,074      | 31   | 114.776         |
| 01/04/2018                 | 30/04/2018 |                    | 20,48             | 30,72                   | 0,073      | 30   | 110.131         |
| 01/05/2018                 | 31/05/2018 |                    | 20,44             | 30,66                   | 0,073      | 31   | 113.607         |
| 01/06/2018                 | 30/06/2018 |                    | 20,28             | 30,42                   | 0,073      | 30   | 109.186         |
| 01/07/2018                 | 31/07/2018 |                    | 20,03             | 30,05                   | 0,072      | 31   | 111.602         |
| 01/08/2018                 | 31/08/2018 |                    | 19,94             | 29,91                   | 0,072      | 31   | 111.161         |
| TOTAL INTERESES MORATORIOS |            |                    |                   |                         |            |      | 1.952.224       |

|   |              |
|---|--------------|
| VIENE LIQUIDACION A 31 DE MARZO DE 2017       | \$ 6.697.199 |
| INTERESES MORATORIOS DEL 1-ABR-17 A 31-AGO-18 | \$ 1.952.224 |
| TOTAL ESTE PAGARE                             | \$ 8.649.423 |

PAGARE No. CA-18668658  
 CAPITAL \$5.000.000,00

| Periodo    |            | capital a liquidar | Int. Cte<br>Bcrio | Int. Mora<br>a liquidar | tasa daria | Dias | Interes Mensual |
|------------|------------|--------------------|-------------------|-------------------------|------------|------|-----------------|
| Desde      | Hasta      |                    |                   |                         |            |      |                 |
| 01/04/2017 | 30/04/2017 | 5.000.000          | 22,33             | 33,50                   | 0,079      | 30   | 118.770         |
| 01/05/2017 | 31/05/2017 |                    | 22,33             | 33,50                   | 0,079      | 31   | 122.730         |
| 01/06/2017 | 30/06/2017 |                    | 22,33             | 33,50                   | 0,079      | 30   | 118.770         |
| 01/07/2017 | 31/07/2017 |                    | 21,98             | 32,97                   | 0,078      | 31   | 121.055         |
| 01/08/2017 | 31/08/2017 |                    | 21,98             | 32,97                   | 0,078      | 31   | 121.055         |
| 01/09/2017 | 30/09/2017 |                    | 21,47             | 32,20                   | 0,077      | 30   | 114.761         |
| 01/10/2017 | 31/10/2017 |                    | 21,15             | 31,73                   | 0,076      | 31   | 117.057         |
| 01/11/2017 | 30/11/2017 |                    | 20,96             | 31,44                   | 0,075      | 30   | 112.390         |
| 01/12/2017 | 31/12/2017 |                    | 20,77             | 31,16                   | 0,074      | 31   | 115.230         |
| 01/01/2018 | 31/01/2018 |                    | 20,69             | 31,04                   | 0,074      | 31   | 114.825         |
| 01/02/2018 | 28/02/2018 |                    | 21,01             | 31,52                   | 0,075      | 28   | 105.116         |
| 01/03/2018 | 31/03/2018 |                    | 20,68             | 31,02                   | 0,074      | 31   | 114.776         |
| 01/04/2018 | 30/04/2018 |                    | 20,48             | 30,72                   | 0,073      | 30   | 110.131         |
| 01/05/2018 | 31/05/2018 |                    | 20,44             | 30,66                   | 0,073      | 31   | 113.607         |

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

**Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 016-2016-00832 00**

Como quiera que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P., la actualización a la liquidación del crédito solamente procede en los casos expresamente autorizados por la ley y dentro del presente proceso no confluye ninguno de ellos, se niega el trámite de la obrante a folios 146 a 148

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **19 DE SEPTIEMBRE DE 2018** SE NOTIFICA  
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 166** A LAS **8:00 A.M.**

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

Secretario



**Islandia**  
Constructora inmobiliaria

2

150

SEÑOR:  
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
16 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad  
E. S. D.

REF: No. 2016\*832  
DTE: NILZA LANCHEROS  
DDO: MARIA ALCIRA MOLINA

ASUNTO: informe del secuestre

En mi calidad de Representante Legal de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S**, legalmente designada y posesionada en el proceso de la referencia, muy comedidamente manifiesto al señor Juez, que de acuerdo a lo consignado en el acta de la diligencia judicial y video filmico se dejó a título gratuito y en cabeza de la parte demandada esto a orden de la señora juez, quien a su vez conforme se evidencia en la constancia adjunto en la misma se anotó en manuscrito "DILIGENCIA EFECTIVA. SE DA APLICACIÓN EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 595 -3 DEL C.G.P.". Es decir por tratarse de vivienda familiar de la parte demandada este se dejará a petición del abogado de la actora en cabeza de quien atiende la diligencia por ser el demandado.

Como quiera de lo anterior quedo a disposición del señor juez, para lo pertinente en el asunto, es de resaltar que al suscrito en ocasiones se a desplazado al bien inmueble donde efectivamente continúan el depositario secuestre nombrado por el despacho comisionado, quien por obvia razón se fundamenta en lo anterior para no permite el ingreso al auxiliar de la justicia requerido por este estrado judicial

Sin otro particular dejo así rendido mi informe.

Del señor Juez, muy comedidamente

Atentamente,

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S  
CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA.  
EMAIL: Constructoraislandia@ingenieros.com  
NIT : 800. 042.194-2  
DIAG. 23 K No 96 G -50 INT 3 APTO 309  
Celular 300 509 29 02.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12876 8-OCT-'18, 16:53

S  
H  
K  
6166.2015



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

10 OCT 2018

01

Ai despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C doce (12) de octubre del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 16-2016-00832

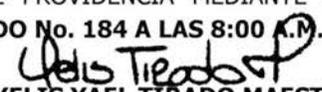
Para los fines legales pertinentes, obre en autos las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia Constructora Inmobiliaria Islandia S.A.S., y las mismas póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY **16 OCTUBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 184 A LAS 8:00 A.M.  
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

Secretaria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1422188

Fecha: 18/10/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos            | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ | C                 | 39788861            | 100              | N                      |

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad             | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|--------------------|-----------|------------------------|
| 6    | 9989    | 2006-12-11 | SANTA FE DE BOGOTA | 71        | 050N20329726           |

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 181C 13 91 IN 4 AP 404 - Código Postal: 110141.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 182 35A 91 IN 4 AP 404, FECHA: 2006-08-24

**Código de sector catastral:**

008529 04 03 004 04004

**CHIP:** AAA0158ZNLW

**Cedula(s) Catastra(es)**

008529040300404004

**Número Predial Nal:** 110010185012900040003904040004

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
21.72                                      48.36

## Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 0    | 100,364,000            | 2018            |
| 1    | 85,146,000             | 2017            |
| 2    | 80,617,000             | 2016            |
| 3    | 81,360,000             | 2015            |
| 4    | 73,146,000             | 2014            |
| 5    | 70,273,000             | 2013            |
| 6    | 56,935,000             | 2012            |
| 7    | 50,338,000             | 2011            |
| 8    | 34,224,000             | 2010            |
| 9    | 33,227,000             | 2009            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Octubre de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C6BF0D58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Jurista* 153  
2008  
27  
6790-2018

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2  
52866 29-OCT-'18 16:32

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTA D.C.  
E.S.D.**

**REFERENCIA: ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto al Señor Juez que dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, allego el correspondiente avalúo del año 2018 del inmueble, con el fin que se señale la fecha para la diligencia del correspondiente remate del mismo.

Procedo a practicar el respectivo AVALUO del inmueble ubicado en Bogotá, D.C., en la Calle 181C 13-91 IN 4 AP 404 – Código Postal: 110141 de Bogotá, D.C., Matricula Inmobiliaria No. 50N-20329726; cédula Catastral 008529040300404004; Área del terreno 27.72 M2, Área Construida 48.36 M2, a fin de que su despacho le imparta su aprobación.

|  |                |
|--|----------------|
| <b>AVALUO CATASTRAL AÑO 2018</b> .....                 | \$ 100.364.000 |
| <b>INCREMENTO DEL AVALUO CATASTRAL EN UN 50%</b> ..... | \$ 50.182.000  |
| <b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b> .....                     | \$ 150.546.000 |

TOTAL AVALUO AÑO 2018 ES DE CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$150.546.000**).

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble de propiedad de los demandados, anexando con la presente Certificación Catastral del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, de fecha octubre 18 de 2018.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

**Atentamente,**



**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá  
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

14 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C quince (15) de enero del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 16-2016-00832

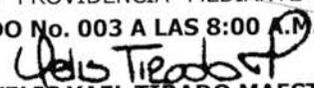
A efectos de dar trámite al avalúo presentado y en aras de garantizar los derechos de las partes se ordena al apoderado judicial allegar el avalúo catastral del año en curso, esto es 2019.

Notifíquese.

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY **16 ENERO DE 2019** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 003 A LAS 8:00 A.M.  
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

Secretaria

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos            | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ | C                 | 39788861            | 100              | N                      |

Total Propietarios: 1

## Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad             | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|--------------------|-----------|------------------------|
| 6    | 9989    | 2006-12-11 | SANTA FE DE BOGOTÁ | 71        | 050N20329726           |

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 181C 13 91 IN 4 AP 404 - Código Postal: 110141.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 182 35A 91 IN 4 AP 404, FECHA: 2006-08-24

**Código de sector catastral:**

008529 04 03 004 04004

**CHIP:** AAA0158ZNLW

**Cedula(s) Catastra(es)**

008529040300404004

**Número Predial Nal:** 110010185012900040003904040004

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total área de terreno (m2)** 21.72 **Total área de construcción (m2)** 48.36

## Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 0    | 99,020,000             | 2019            |
| 1    | 100,364,000            | 2018            |
| 2    | 85,146,000             | 2017            |
| 3    | 80,617,000             | 2016            |
| 4    | 81,360,000             | 2015            |
| 5    | 73,146,000             | 2014            |
| 6    | 70,273,000             | 2013            |
| 7    | 56,935,000             | 2012            |
| 8    | 50,338,000             | 2011            |
| 9    | 34,224,000             | 2010            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 20 días del mes de Febrero de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2C399C9DC521**.

Ana Cristina Ramirez Parra

Abogada Titulada

1974-182-002

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

24509 27-FEB-19 16:36

2 folios  
27 folios  
letra

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTA D.C.**  
**E.S.D.**

**REFERENCIA: ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto al Señor Juez que dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto de 15 de enero del 2019, allego el correspondiente avalúo del año 2019 del inmueble, con el fin que se señale la fecha para la diligencia del correspondiente remate del mismo.

Procedo a practicar el respectivo AVALUO del inmueble ubicado en Bogotá, D.C., en la Calle 181C 13-91 IN 4 AP 404 – Código Postal: 110141 de Bogotá, D.C., Matricula Inmobiliaria No. 50N-20329726; cédula Catastral 008529040300404004; Área del terreno 27.72 M2, Área Construida 48.36 M2, a fin de que su despacho le imparta su aprobación.

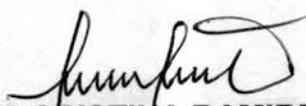
|  |                |
|--|----------------|
| <b>AVALUO CATASTRAL AÑO 2019</b> .....                 | \$ 99.020.000  |
| <b>INCREMENTO DEL AVALUO CATASTRAL EN UN 50%</b> ..... | \$ 49.510.000  |
| <b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b> .....                     | \$ 148.530.000 |

**TOTAL AVALUO AÑO 2019 ES DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.530.000).**

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble de propiedad de los demandados, anexando con la presente Certificación Catastral del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, de fecha febrero 20 de 2019.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

**Atentamente,**



**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá  
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

04 MAR 2019

51

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

**Ref.: 016-2016-00832-00**

Del avalúo catastral incrementado en un 50%, visto a folio 155, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **07 DE MARZO DE 2019** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. **039** A LAS **8:00 A.M.**

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
Secretaria

158

Ana Cristina Ramírez Parra  
Abogada Titulada

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION MUINICIPAL- BOGOTA D.C.  
E.S.D.**

**REFERENCIA: ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito decretar la venta de los inmuebles en pública subasta, es decir fijar la fecha y hora para el remate de los inmuebles embargados y debidamente secuestrados.

Sírvase, Señor Juez proceder de conformidad.

**Atentamente,**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá  
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

~~DE EJEC. CIVIL MPAL~~

Calle 12 B No. 7-80 oficina 540 Bogotá, D.C., - E-mail: [cristyjuridico@yahoo.com.mx](mailto:cristyjuridico@yahoo.com.mx)  
- Celular: 313-2545124 -

30855 7-MAY-19 16:12

IF  
Petra



República de Colombia  
 Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipio de Bogotá D.C.  
 BOGOTÁ, D.E. DESPACHO

10 MAY 2019

01

Despacho del Señor (a) Juez hoy

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DEMANDANTE: WILZA LANCHEROS SICAOK

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 28 MAY 2019.

Ref. Ejecutivo 16-2016-00832

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

**SEÑALAR** la hora de las **11:00 A.M.** del día **9** del mes de **JULIO** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del inmueble identificado con FMI No. 50N-20329726 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**ADVERTIR** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 29 MAY 2019 SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO No. 01 A LAS 8:00 A.M.


 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001303004-2017-00391-00) de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LEONARDO SALINAS HERRERA por auto de fecha Veintinueve (29) de Mayo (5) de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la hora de las 10:00 A.M. del día Cinco (05) del mes de Junio del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado LEONARDO SALINAS HERRERA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado. Identificado con folio de matrícula No. 50N-21022075 ubicado en la CALLE 153 A No. 101 A-31 Apartamiento 502 Torre I Bloque Tipo A Interior 24 Edificio La Agrupación Pradera de Suba II Etapa Propiedad Horizontal, (Dirección Catastral Avenida Calle 153 No. 100-31 Interior 24 Apt. 502. Nombre del Secuestrador: ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A. NIT 900.789.996-1. Dirección Carrera 6 No. 27 Oficina 402 Bogotá. Número de teléfono 314413821-3125758435. El bien inmueble cuenta con un valor de CUATRO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$14.835.500). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. en virtud de los acuerdos PSAAT3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 452 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Catorce (14) de Junio (06) de dos mil diecinueve (2019). VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAAT5-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 2º. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-4003-0106-2016-00832-00 de GUILLERMO FORERO MARIN contra NILZA LANCHEROS SICACHÁ contra MARIA ALICIA MOLINA HERNANDEZ que por auto de fecha del 26 de Mayo del 2019 el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del 9 de JULIO de 2019 a las 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del bien inmueble de propiedad de la demandada MARIA ALICIA MOLINA HERNANDEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20329726, ubicado en la calle 181C No. 13-91; Apartamiento 404 Interior 4 de Bogotá, D.C. Funge como secuestrador designada, PAOLA BELTRAN - (Por aplicación a lo previsto en el Artículo 595-3 del C.G.P.), ubicada en la Calle 181C No. 13-91; Apartamiento 404 Interior 4, Conjunto Residencial Arco de Bogotá, D.C., TELEFONO: 321 3684618. El inmueble fue avaluado por un valor de: Apartamiento matrícula 50N-20329726 Avalúo comercial CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.530.000). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$103.971.000 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$59.412.000 M/CTE del mismo en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a ordenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS NO. PSAAT3 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de JUNIO del 2019. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE, Secretaria. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE SENTENCIAS BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Carrera 10 No 14-30 Piso 2 y 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, HACE SABER. Que mediante auto de fecha veintisiete (27) DE MARZO DE 2019 se señaló el NUEVE (09) DE JULIO DE 2019, a la hora de las 12:00 P.M. para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado (S) secuestrado (S) y avaluado (S) dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001303103-042-2010-00086-00, promovido en este juzgado por BANCO DE AVIACIONES S.A. contra GUSTAVO MARTINEZ MARIA ANTONIA Y TRIANA MONZO MARRIQUAN, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado por el 50% del bien inmueble propiedad del ejecutado TRIANA MUNOZ MAURICIO el cual se relaciona a continuación: Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá No. 2011011 GJ 56 ETAPA I CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKU CENTRAL (dirección catastral), identificado con folio de matrícula No. 50C-1759626 Y 50C-1759560 en la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$14.835.500). EL REMATE SE LLEVARA A CABO ÚNICAMENTE POR EL 50% DEL BIEN INMUEBLE EL CUAL ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$82.197.750); 2. EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE GARAJE 56 ESTA AVALUADO EN LA SUMA DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$19.636.500). EL REMATE SE LLEVARA A CABO ÚNICAMENTE POR EL 50% DEL BIEN INMUEBLE EL CUAL ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$9.681.750). TENIENDO EN CUENTA QUE LA DILIGENCIA DE REMATE SE LLEVARA A CABO ÚNICAMENTE POR EL 50% DE LA PROPIEDAD DEL

terreno ubicado en la zona rural municipal de Madrid. Nombre del predio: LA Alejandra. Se encuentra ubicada en la vereda Carrasquilla, del Municipio de Madrid - Cundinamarca, sobre la vía denominada Terjio - La Punta, a cuatro kilómetros aproximadamente del casco urbano del municipio de Terjio - Cundinamarca. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-535867 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, con cédula catastral 25-430-00-00-0012-0015-000. El inmueble que se avalúa, en la suma de \$536.355.000 M/CTE, la licitación iniciará a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$375.448.500 M/cte., previa consignación del 40% es decir, la suma de \$214.542.000 M/cte., en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado tercero (3) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá, D.C., número de cuenta judicial 110012031800. Obra como secuestrador, HILDA ROSA GUALTEROS encargados de mostrar el bien objeto de remate, residente en la calle 55 No. 77 B 23 anillo 13 apto 216, unidad residencial santa Cecilia localidad de Engativá, Bogotá, D.C., teléfono 3138216919; correo electrónico: hildarosasgualteros@gmail.com. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P, que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad y se expide en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de providencia del 3 de abril de 2019, proferida en la actuación en referencia, la cual fue notificada y se encuentran debidamente ejecutoriada.

**AVISO DE REMATE.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA CALLE 7 NÚMERO 2 - 86, PISO 2º. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-1248 de OSCAR LEÓN ARCILA BURCITA contra JOSÉ ELIECER TRIVIÑO AREVALO Y ANA MILENA TRIVIÑO AREVALO, por auto del veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Civil Municipal de Facatativá (Cundinamarca) señaló el CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 am) para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble propiedad de los demandados JOSÉ ELIECER TRIVIÑO AREVALO Y ANA MILENA TRIVIÑO AREVALO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 156-448-000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito Facatativá (Cundinamarca), Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, denominada lote uno (1) de la manzana trece (13), el cual hace parte de la Urbanización La Arboleda VI Etapa, ubicado en la Calle segunda Este (2º Este) número seis - cuarenta y siete (6-47) del municipio de Facatativá (Cundinamarca). El precitado inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$85.680.000.00) Mcte. El secuestrador del inmueble objeto del remate es la sociedad AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, representada legalmente por Edna Patricia Rivera Quintana o por quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 123 de la ciudad de Bogotá, D.C., y números telefónicos 281 4209, 312612833, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Facatativá, Cundinamarca, en la cuenta de depósitos judiciales No. 1003 del banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019). YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMÍREZ, SECRETARIO.

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAAT 5-10402 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 HACE SABER: que dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario No. 11001400303120160029100 de GLORIA NELSY SALINAS CELIS contra MARIA BONIFACIA MALAMBO ASCENCIO, por medio del auto de fecha 10 de junio de 2019 el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., señaló fecha del 10 de julio de 2019 a las 8:00 AM para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada MARIA BONIFACIA MALAMBO ASCENCIO, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, con número de matrícula inmobiliaria 50S-40334770 de la oficina de instrumentos públicos - zona sur, ubicado en la carrera 5 F este No. 94-82 sur (dirección catastral). Funge como secuestrador MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO identificado con cédula de ciudadanía No. 80157.971, ubicado en la diagonal 77B No. 123 A- 85 casa 34, teléfono 3193654348. El inmueble fue avaluado previamente por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 21.001.500.00). Será postor hábil quien consigne previamente el 40% de la postura admisible, esto es, TREINTA Y CINCO MILLONES TRES MIL DOSCIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$35.003.220.00) a ordenes de la oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, esto es el valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$87.508.050.00). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado sexto civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 31 civil municipal de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos No. PSAAT3, No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de junio de 2019. SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO.** OFICINA DE APOYO JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. AVISO DE REMATE: EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. INFORMA: Cumplidos los requisitos del Art 448 del C.G., el juzgado primero de ejecución civil del circuito, señala el día tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las 8:30am,

plata clavada en la esquina la cerca de aquí en dirección oriental por cerca de alambre de púa línea recta y lindando con terrenos de la misma SIXTA TULLIA RODRIGUEZ hasta encontrar otra piedra clavada en la esquina de dicha cerca de este punto rumbo al sur en línea recta por el costado oriental al primer mojón de piedra tomada como punto de partida y encierra se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 357-94 oficina de registro de Espinal. AVALUO. El inmueble identificado con la matrícula 357-45490 está avaluado en la suma de noventa y ocho millones quinientos cincuenta mil pesos (\$98.500.000) mcte. Es postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo es decir sesenta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil pesos (68.985.000,00). Para ser postor en la licitación de este inmueble, previamente deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo total de este bien es decir treinta y nueve millones cuatrocientos veinte mil pesos (39.410.000,00). AVALUO, todo inmueble identificado con la matrícula 357-94 donde se encuentra el derecho de cuota está avaluado en la suma de veinticinco millones setecientos cincuenta mil pesos (25.750.000,00) mcte es postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir dieciocho millones veinticinco mil pesos (18.025.000,00). Para ser postor en la licitación del derecho de cuota sobre este inmueble, previamente deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo total de este derecho de cuota sobre el bien es decir diez millones trescientos mil pesos (10.300.000,00). Ejecutivo singular número de radicación 2014-00266-00. DEMANDANTE COOPERATIVA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS LIMITADA COOPRAL NIT 890.702.6665-1 CONTA GUILLERMO BARRERO, DABAIBA DUCUARA, MELIDA BARRERO, OLGA RODRIGUEZ Y RICARDO BARRERO, REMATE QUE REALIZARÁ EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. EL NOMBRE Y DIRECCION DEL SECUESTRE QUE MOSTRARÁ LOS BIENES OBJETO DEL REMATE: DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, CALLE 9 NUERO 12-95 GUAMO TOLIMA CELULAR 315919670.

**RAMA JUDICIAL.** Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 N.º 19-65 PISO II EDIFICIO CAMACOL AVISO DE REMATE PROCESO N.º 11001418900620160007800. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001418900620160007800 conducido por HELENA BAUTISTA GUEVARA contra BLANCA CECILIA SANCHEZ DE ROJAS Y MARIA NANCY ROJAS SANCHEZ, se ha señalado mediante auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el día ocho (08) de Julio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien embargado y secuestrado. EL BIEN MATERIA DE LA SUBASTA: Se trata de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado en el Certificado de Tradición con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-1172138 y que se encuentra ubicado en la CALLE 44 SUR 6 A -8 ESTE Y/O CL 44 S 6 A 48 E (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá. SECUESTRE: EDISON IVAN ZUÑIGA identificado con C.C. 19449590, dirección de notificaciones Carrera 3B No 37 D-45 SUR teléfono 312724319. TOTAL AVALUO DEL BIEN: OCHENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 82.698.750.00) M/CTE. La licitación comenzará a la hora de las nueve (09:00 A.M.), sólo se cerrará transcurrida por lo menos una HORA (01) hora; siendo postura admisible para la subasta, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%), del avalúo y previa consignación del porcentaje legal, es decir, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (ART. 448, 451 y 452 C.G.P.). Para efectos del art. 450 del Código General del Proceso se libra el presente aviso para su publicación, y radiodifusión hoy 10 DE MAYO DE 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI SECRETARIA. (Hay firma y sello).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** Juzgado Cuatro Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples. Cuenta del Juzgado 230012041005, Edificio La Cordobesa Carrera 3 No. 30-31 Piso 2º. Telefax. 7824663 Montería- Córdoba. Aviso de Remate - Radicado No. 00070- 2014. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA - CORDOBA, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por Jonny Alejandro González Muñoz contra Tony Saúl González y María de las Mercedes Racero Berrio, señaló el día jueves quince (15) de agosto del año 2019 a la hora de las 3:00 de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble de propiedad de los demandados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.140-21565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en la Urbanización Villa Margarita, Carrera 7 No. 2-17 de esta ciudad - lote 18 de la manzana 17 determinado por los siguientes linderos: NOROESTE: Con casa 3 de la manzana 17. SUROESTE: Con la casa 19 de la manzana 17. SUROESTE: Con vía peatonal y por el NOROESTE: Con casa 17 de la manzana 17. Se trata de una vivienda familiar construida en paredes de bloque repellada en la parte de enfrente, una terraza pequeña con piso de cemento pulido, dos ventanas en aluminio y vidrios planos, una puerta en láminas, sala comedor, dos alcobas con puerta de acceso en madera, cocina sin mesón, puerta de madera que da al patio donde se encuentra un baño en obra negra, con una tassa sanitaria, patio en cemento ordinario en mal estado, cercado en todas sus colindancias en paredes de bloque, techo en érnit sobre listones de madera, piso en cemento pulido, paredes internas en obra negra, pose los servicios de agua, luz y gas natural. En general el inmueble se encuentra en mal estado de conservación. Avaluado en la suma de: Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil Pesos (\$33.600.000,00) y se encuentra bajo la custodia del secuestrador Guillermo Antonio Nieto Carvajal, quien se encuentra domiciliado en la calle 17 No. 55A-05 barrio Holanda de la ciudad de Montería, Cel. 3114219920 - 7893878. La licitación comenzará 3:00 de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo experto en el Banco Agrario de esta ciudad. El presente AVISO DE REMATE y copia autentica del mismo se le entregarán a los interesados para su publicación de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 450 del Código General del Proceso. El presente se expide hoy treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana. SAMIR ANTONIO MORENO ESPITIA, Secretario Ad-Hoc. (Hay firma y sello).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 7 No. 14-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba. AVISO DE REMATE. El Juzgado Diez Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., ha señalado el día OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las NUEVE Y TREINTA (9.30 A.M.) DE LA MAÑANA, para que en el Proceso Ejecutivo Laboral N.º 11001310501020120009100,

160



313 2545124  
Luzmila  
Cuerpo 161  
RyP  
Junio 16

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTA D.C.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14 -22 PISO 1**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-4003-016-2016-00832-00 de **GUILLERMO FORERO MARIN** contra **NILZA LANCHEROS SICACHÁ** contra **MARIA ALCIRA MOLINA HERNÁNDEZ** que por auto de fecha del 26 de MAYO del 2019 el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, señalo fecha del 9 de **JULIO** de 2019 a las 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del los bien inmueble de propiedad de la demandada **MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20329726**, ubicado en la calle 181C No. 13-91; Apartamento 404 interior 4 de Bogotá, D.C.

Funge como secuestre designada, **PAOLA BELTRAN** - (Por aplicación a lo previsto en el Artículo 595 -3 del C.G.P.), ubicada en la Calle 181C No. 13-91; Apartamento 404 Interior 4, Conjunto Residencial Argo de Bogotá, D.C., TELEFONO: 321 3684618.

El inmueble fue avalado por un valor de: Apartamento matrícula 50N-20329726 Avalúo comercial **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.530.000).**

Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de \$ 103.971.000 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de \$ 59.412.000 M/CTE del mismo en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,** para los juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA,** el cual fue remitido por el **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** en virtud de los **ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013,** que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

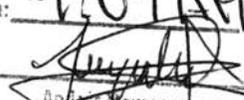
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de JUNIO del 2019.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
**Secretaria**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 16 JUN 2019 Hora: 7:07 AM

Viviana Sánchez y/o   
 C.C 1031.144.584 Andrés Mayorga  
C.C 1019.590.883

**Notaria 7a** **NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
CIRCULO DE BOGOTÁ  
**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**MAYORGA TIBADUIZA JOHAN ANDRÉS**  
 Identificado con C.C. 1013599083

**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.**  
 Bogotá D.C., 2019-06-18 09:23:41  
 T. N° 3710



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
 Documento: 488f1

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
 NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



# Comprobante de PUBLICACIONES

Concesionario Autorizado  
Régimen Simplificado

## Centro de Pólizas y Edictos LA OFICINA



NIT. 51735792-5  
Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO  
Tels.: 334 24 43 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73 laoficinagyh@hotmail.com

**EL ESPECTADOR**

Carrera 10 No. 14-20 of. 20  
Tels.: 342 59 37 - 334 68 57  
Bogotá, D.C.

Fecha: **14 JUN 2019**

EL TIEMPO

LA REPUBLICA

EL ESPECTADOR

EL NUEVO SIGLO

EL ESPACIO

Recibí de Ana Cristina Ramirez

Concepto Aviso Bemate de Maria Alcira Molina

Hernandez

VALOR \$ 90.000

PRENSA

RADIO

VALOR T.\$ 90.000

FECHA PUBLICACIÓN:

16 Junio 2019

16 06 19



**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTA D.C.**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14 -22 PISO 1**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-4003-016-2016-00832-00 de **GUILLERMO FORERO MARIN** contra **NILZA LANCHEROS SICACHÁ** contra **MARIA ALCIRA MOLINA HERNÁNDEZ** que por auto de fecha del 26 de MAYO del 2019 el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, señalo fecha del 9 de **JULIO** de 2019 a las 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del los bien inmueble de propiedad de la demandada **MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20329726**, ubicado en la calle 181C No. 13-91; Apartamento 404 interior 4 de Bogotá, D.C.

Funge como secuestre designada, **PAOLA BELTRAN** - (Por aplicación a lo previsto en el Artículo 595 -3 del C.G.P.), ubicada en la Calle 181C No. 13-91; Apartamento 404 Interior 4, Conjunto Residencial Argo de Bogotá, D.C., TELEFONO: 321 3684618.

El inmueble fue avalado por un valor de: Apartamento matrícula 50N-20329726 Avalúo comercial **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.530.000).**

Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de \$ 103.971.000 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de \$ 59.412.000 M/CTE del mismo en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,** para los juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA,** el cual fue remitido por el **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** en virtud de los **ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013,** que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de JUNIO del 2019.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
**Secretaria**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

### 1. DATOS DE REGISTRO

|                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| Fecha de elaboración | DICIEMBRE 2020                 |
| Elaborado por        | CONSORCIO RJ BOGOTA 2020       |
| Cargo                | OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL |

### 2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| No. Radicación del Proceso | 11001400309620160083200 |
|----------------------------|-------------------------|

### 3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

|  |  |
|--|--|
| Descripción del documento o elemento           | 1 ed<br>Juzgado 2 Civil y Ejecución Sent. Jta<br>Cabida y Linderales<br>Proceso 2016-0832. |
| Fecha del documento o elemento                 |  |
| Fotografía del documento o elemento (opcional) |  |
| Ubicación del documento o elemento             | FOLIO INDICE ELECTRONICO 164   |



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

### 1. DATOS DE REGISTRO

|                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| Fecha de elaboración | DICIEMBRE 2020                 |
| Elaborado por        | CONSORCIO RJ BOGOTA 2020       |
| Cargo                | OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL |

### 2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| No. Radicación del Proceso | 11001400301620160083200 |
|----------------------------|-------------------------|

### 3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Descripción del documento o elemento | 1 ed<br>Proceso 2016-0832<br>Juzgado 2 Civil Municipal<br>Ejecución Sent. pta<br>Cubides y Indios. |
| Fecha del documento o elemento       |  |

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

|                                    |                              |
|------------------------------------|------------------------------|
| Ubicación del documento o elemento | FOLIO INDICE ELECTRONICO 165 |
|------------------------------------|------------------------------|



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190627303021317445**

**Nro Matrícula: 50N-20329726**

Página 1

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 10:05:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 15-06-1999 RADICACIÓN: 1999-32281 CON: ESCRITURA DE: 12-05-1999

CODIGO CATASTRAL: AAA0158ZNLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1299 de fecha 12-05-1999 en NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA APTO 404 INT 4 con area de BRUTA 52.00 M2. PRIV 48.36 M2 con coeficiente de 0.086% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

FIDUCIARIA BNC S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA LTDA MONTESCO SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL DE MONTENEGRO ESCOBAR JORGE, DANIEL ANTONIO, CARLOS HERNANDO, ANGELA PATRICIA, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO, FABIO ENRIQUE, OLGA MARIA DEL PILAR Y ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20286352. ESTOS ADQUIRIERON: ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO ESCOBAR JAIME DARIO SEGUN SENTENCIA DEL 27-02-84 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO ESCOBAR JORGE ALBERTO, FABIO ENRIQUE, DANIEL ANTONIO, OLGA MARIA DEL PILAR, CARLOS HERNANDO, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO Y ANGELA PATRICIA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO JARAMILLO JORGE SEGUN SENTENCIA DEL 16-12-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA; MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA S.A. MONTESCO ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 1/3 DE ESCOBAR MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 533 DEL 15-02-73 NOTARIA 4 DE BOGOTA. OTRO DERECHO DE CUOTA 1/3 POR COMPRA A RODRIGUEZ GALVIS JOSE DOMINGO POR ESCRITURA 2401 DEL 15-07-71 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO JARAMILLO JORGE Y ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR COMPRA A ORTIZ PARDO MIGUEL VICENTE POR ESCRITURA 2500 DEL 04-05-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-05-62 EN EL FOLIO 050-135388....

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

2) CL 181C 13 91 IN 4 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 182 35A-91 CONJ.RESIDENC.ARGON CALLE 183. II ETAPA P.H. APTO 404 INT 4

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50N - 20310203

**NOTACION: Nro 001** Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-42717

Doc: ESCRITURA 1204 del 27-05-1998 NOTARIA 22 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.**

**X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-42718

Doc: ESCRITURA 1439 del 23-06-1998 NOTARIA 22 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1204 DEL 27-05-98 EN CUANTO A ALINDERAR LOS APARTAMENTOS 503 Y 504 DEL INTERIOR 38

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.**

**X**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190627303021317445**

**Nro Matricula: 50N-20329726**

Pagina 2

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 10:05:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 08-06-1999 Radicación: 1999-32281

Doc: ESCRITURA 1299 del 12-05-1999 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO ESC.1204 DEL 27-05-1998 DE LA NOTARIA 22 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.EN CUANTO

APERTURA DE MATRICULAS PARA II LA ETAPA Y ACTUALIZACION DE COEFICIENTES DEL RESTO DE LAS UNIDADES DEL CONJUNTO

RESIDENCIAL "ARGO"..

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FIDUCIARIA BNC S.A. FIDUBNC S.A.**

**NIT# 8908053482 X EN**

**LIQUIDACION.VOCERA"FIDEICOMISO ARGO CALLE 183"**



**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 25-08-2003 Radicación: 2003-65920

Doc: ESCRITURA 1258 del 08-05-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION. ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA B.N.C. S.A. EN LIQUIDACION

**A: FIDUCIARIA PETROLERA S.A. "FIDUPETROL S.A."**

**X**



**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 08-01-2004 Radicación: 2004-1198

Doc: ESCRITURA 2922 del 05-08-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LAS ESCRITURAS 1204 DEL 27-5-1998,1439 DEL 23-6-1998 Y 1299 DEL 12-5-1999 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO 183-PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-8381

Doc: ESCRITURA 9989 del 11-12-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA PETROLERA S.A. "FIDUPETROLEO S.A." COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ARGO 183

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-8381

Doc: ESCRITURA 9989 del 11-12-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190627303021317445**

**Nro Matrícula: 50N-20329726**

Página 3

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 10:05:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-98795

Doc: ESCRITURA 3077 del 23-11-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-98795

Doc: ESCRITURA 3077 del 23-11-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

**A: CASTA/OS VELEZ MARIA CLAUDIA**

**CC# 51720150**

**A: PRADILLA BELMONTE CLARA INES**

**CC# 41789239**

H  
4

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 10-10-2012 Radicación: 2012-78959

Doc: ESCRITURA 6952 del 01-10-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

**A: LANCHEROS SICACHA NILZA**

**CC# 51665568**

H  
✓

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 11-12-2012 Radicación: 2012-93933

Doc: ESCRITURA 8105 del 14-11-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTA/OS VELEZ MARIA CLAUDIA

CC# 51720150

DE: PRADILLA BELMONTE CLARA INES

CC# 41789239

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861**

CH  
✓

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 12-10-2016 Radicación: 2016-71596

Doc: OFICIO 3071 del 10-10-2016 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 2016-832

✓



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190627303021317445**

**Nro Matricula: 50N-20329726**

Pagina 4

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 10:05:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LANCHEROS SICACHA NILZA

CC# 51665568

A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-11496 Fecha: 22-12-2009

ANOTACION 6, 7, 8 Y 9 CEDULA CORREGIDA EN PERSONAS SEGUN EL TITULO VALE.(ART.35 DL 1250/70)C2009-11496 GGG

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-337524

FECHA: 27-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

09/07/19 170  
Ana Cristina Ramírez Parra  
Abogada Titulada

9 folios + 2 CD  
P.C.

DE. E.J. CIV. MUN. REMATES

5942-2019

35055 28 JUN 19 PM 3:55

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832  
ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que allego un ejemplar del DIARIO EL ESPECTADOR y la Certificación del administrador de la EMISORA MARIANA FRECUENCIA RADIAL, de fecha 16 de junio de 2019, dando así cumplimiento con las publicaciones de Ley del aviso de remate de los bienes inmuebles materia de la diligencia.

También allego un Certificado de Libertad actualizado de los inmuebles a rematar dando así cumplimiento con lo preceptuado en el Art. 450 del C.P.C.

Adicionalmente y por exigencia de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, allego en medio magnético, la cabida y linderos de los inmuebles objeto de remate.

Sírvase, Señor Juez proceder de conformidad.

  
**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No 52.026.385 de Bogotá  
T. P. 145671 del C. S. de la J.

(71)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO  
HIPOTECARIO No. 11001 4003 016 2016 00832 00 PROMOVIDO POR  
NILZA LANCHEROS SICACHÁ EN CONTRA DE MARÍA ALCIRA MOLINA  
HERNÁNDEZ.**

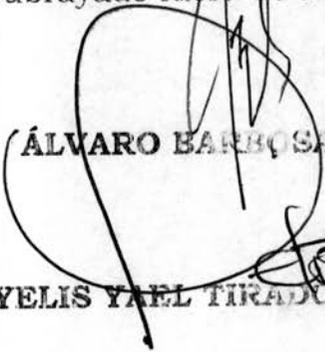
En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2.019), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 28 de mayo de la presente anualidad, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20329726**; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, indica que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que de la lectura realizada a la publicación allegada, se observa que se registró de manera incompleta el nombre de la persona que fue designada en el cargo de secuestre y aunado a ello, se indicó de manera errónea el nombre de la parte demandante, toda vez que los allí relacionados no guardan relación con los consignados en la providencia de fecha 27 de septiembre de 2016 (fl. 42); así las cosas, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguense por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

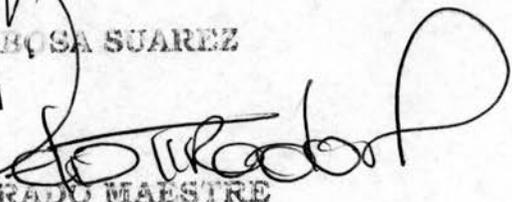
Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

*“El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título”.* Subrayado fuera de texto.

El Juez,

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

La Secretaria,

  
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 40911

Bogotá D. C., 12 de julio de 2019

Señores:  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
CIUDAD

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía No. 11001-40-03-016-2016-00832-00 iniciado por NILZA LANCHEROS SICACHA C.C. 51.665.568 contra MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ C.C. 39.788.861 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de julio de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia de remate, o entréguense por la oficina de ejecución, según sea el caso.

Se anexa copia del auto de fecha 09 de julio de 2019, folio 171 del presente cuaderno.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

171

OFICIO No. 40911

Bogotá D. C., 12 de julio de 2019

Señores:  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
CIUDAD

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía No. 11001-40-03-016-2016-00832-00 iniciado por NILZA LANCHEROS SICACHA C.C. 51.665.568 contra MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ C.C. 39.788.861 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de julio de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia de remate, o entréguese por la oficina de ejecución, según sea el caso.

Se anexa copia del auto de fecha 09 de julio de 2019, folio 171 del presente cuaderno.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Ana Cristina Ramírez Parra  
Abogada Titulada

172

J.R.: 9-07-19

173

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTÁ D.C.**  
**E.S.D.**

**REFERENCIA: ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito se suspenda la fecha de remate del 9 de julio del año en curso y nuevamente decretar la venta del inmueble en pública subasta, es decir fijar la fecha y hora para el remate del inmueble embargado y debidamente secuestrado.

La anterior solicitud, la hago teniendo en cuenta que en el aviso de remate publicado salió con otro acreedor que no es parte; siendo solamente como acreedora la Señora Nilza Lancheros Sicachá.

Sírvase, Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

  
**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá  
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES  
6095-2019  
35231 4 JUL '19 PM 4:55  
↓ Folio



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

08

18 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

18 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 AYO 2019

Ref.: 016-2016-00832-00

En atención a la solicitud vista a folio 173, el Juzgado, dispone:

**Señalar** la hora de las **11:00 a.m.** del día **cinco (05)** del mes de **septiembre** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50N - 20329726** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**Advertir** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

|  |  |
|--|--|
| <b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS<br/>CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE<br/>SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b> |  |
| HOY <u>06 AUG 2019</u>   | SE NOTIFICA LA<br>PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN<br>EN ESTADO No. <u>132</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u> |
| <br><b>YELIS YAEL TIRADO MAESTRE</b><br>Secretaria   |  |

1581

Condominio Residencial Balcones de San Soucci P.H. de la ciudad de Villavivencio, meta, ubicada al No. 01-03-0784-0132-801. Dicho inmueble también aparece con la dirección: Carrera 46 No 32-143 Manzana C casa 10 Condominio Residencial Balcones de Sans Soucci P.H. en la Escritura Pública No 2393 del 8 de mayo de 2009 y en el avalúo presentado por el profesional Camilo Torres Doncel, además que en el recibo de impuesto predial figura con dirección Carrera 40 B No 19A-33 Manzana C casa 10 Condominio Balcones San Soucci. El avalúo del inmueble corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$328.822.500.00), siendo postura admisible la que cubra \$230.175.750.00 que es el equivalente al 70% del total avalúo comercial, previa consignación de \$131.529.000.00, que es el 40% del valor del mismo. El dinero para hacer postura deberá ser consignado en la cuenta No 500012041003 del BANCO AGRARIO y para el proceso 500014003003-2011-00600-00. Se advierte que obra como secuestrador, el señor Fideligno Sabogal Reyes, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate y se puede localizar en la carrera 33 No 39-23 de Villavivencio, teléfono No 313-835 8674, dirección electrónica fidelignosabogalreyes@hotmail.com. La licitación iniciará a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde la apertura. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado en día domingo conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar de ubicación del bien o una radiodifusora local del mismo a elección de la parte demandante, como: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, RCN RADIO, CADENA SUPER, TODELAR o CARACOL RADIO. JA36.

**AVISO DE REMATE.** EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 2016 - 0170 adelantado por LUZ BETTY FERNANDEZ RODRIGUEZ contra ERIKA VIVIANA RIVERA RIVERA, JUAN MANUEL MORIONES RAMIREZ, CARLOS ALBERTO RIVERA, PEREIRA, SANDRA JANETH MORIONES RAMIREZ Y EDWIN ANDRES MORIONES RAMIREZ, se señalo la hora de las 08:00am del día (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos de cuota (18.75%). Cuya propleitaria es la demandada Erika Viviana Rivera Rivera del siguiente bien inmueble: se trata de la cuota parte (18.75%) del inmueble ubicada en la Carrera 69 M No. 68-68 dirección catastral de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria 50C - 154276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Centro de Bogotá D.C. Sus linderos son: Por El Norte; Pared que lo separa del inmueble construido con nomenclatura 68-74 de la misma carrera 69 M, Por El Sur; Pared que lo separa de inmueble construido con nomenclatura 68-76 de la misma carrera 69 M, Por El Oriente; Pared que lo separa de inmueble construido de la misma manzana que es su parte posterior. Por el occidente: Con la carrera 69 M que es su frente. CARACTERÍSTICAS por el costado norte puerta metálica de tres hojas con vidrio que da a un garaje con capacidad para un vehículo por el costado sur se ingresa por la puerta metálica inmueble que da a un pasillo dos habitaciones seguido un hall de repartición en el que hay una puerta ingresa al garaje un baño, una cocina una habitación y un patio descubierta con zona de lavandería escaleras en granito que conducen al segundo piso que da a dos habitaciones espacio para sala comedor hall de repartición en el que se encuentra un baño con todos sus accesorios zona húmeda sin división una cocina y una habitación, escaleras en baldosa que conducen al tercer piso se encuentra un hall de repartición, 6 habitaciones dos de ellas con baño y espacio para cocina, y una de ellas con cocina una puerta metálica que nos da ingreso a una terraza descubierta pisos en parte baldosa y madera paredes en general estucadas y pintadas y techos en general se cubren en rustico pintado cemento pintado y drywall en general el inmueble se encuentra en mal estado de conservación cuenta con servicio de agua luz, gas natural. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P. se transcribe la siguiente información: Secuestre designado Kelly Johana Orjuela Bautista C.C. No. 1.026.579.447 de Bogotá, quien actúa con poder otorgado por la empresa Calderón Wiesner y Clavijo SAS Nit. No 900777145-9 dirección de notificación Calle 12 B No 7-90, Apto 725, teléfono 311-4451348. El valor total de la cuota parte objeto del remate equivalente al 18.75% del avalúo del inmueble es por la suma de: noventa y Un Millones setecientos setenta y cinco mil quinientos treinta y uno Pesos con Veintidós centavos moneda Corriente (\$91.775.531.25). Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% de ese mismo valor. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 del C.G. del P, se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019). El secretario, GILLERMO TORRES GORDILLO, (firma y sello), S10

**AVISO DE REMATE.** EL SUSCRITO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DE LA PARTE ACTORA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MIXTO NUR 5000131030031996065100 ADELANTADO EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVIVENCIO, HACE SABER. Que por auto de fecha 20 de junio de 2019 dictado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO NUR 500013103003-1996-00-651-00, adelantado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavivencio, obrando como Demandante BANCO DEL ESTADO NIT 891500015, siendo CESIONARIO el señor JOSE ROSEMBERG HERNANDEZ PACHECO C.C. 7.305.678 de Chiquinquirá - Boyacá, contra la sociedad comercial denominada COMERCIALIZADORA DE LA ORINOQUIA LTDA NIT. 800.242.744-1; ALVARO GUTIERREZ PUENTES C.C. 17140.300; VIRGINIA GUZMAN DE GUTIERREZ Y GABRIEL FRANCO SIERRA, se ha señalado la hora de las 3 PM. del día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, para que tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes: UN LOTE URBANO junto con su edificación demarcado -carrera 19A con calle 25-48 Barrio San Ignacio de San José del Guaviare Departamento del Guaviare, con matrícula inmobiliaria 480-4472 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare, con cédula catastral Número 01-00-0200-0002-000 MAS LA MAQUINARIA EMPOTRADA AL INMUEBLE ANTES DESCRITO: UNA(T) MAQUINA TAPADORA DE FRASCOS Y BOTELLAS \$1.215.000, CUATRO (4) TANQUES DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 4500 LT CAL 10 \$8.950.000, UNA (1) CALDERA PIROTUBULAR VERTICAL \$9.020.000, UNA (1) CAJA METALICA 1\*60CM CERRADA AZUL \$15.000, UN (1) TRANSFORMADOR 30KVA, CON RESPECTIVO CONTACTOR Y TABLEROS DE CONTROL \$942.000, UNA (1) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA MOTOBOMBA FRIFASICA UN LIGRO DE ARENA DE CRISTAL CUARZO, UN JUEGO MODULOS PLASTICOS, UN MOTOR REDUCTOR, UN PROBADOR DE CLORO Y UN LITRO CARBON ACTIVADO \$18.700.000, UNA (1) MAQUINA DE RECORRIDO DE BOTELLAS EMBASADORA \$22.500.000, UN (1) TANQUE HOMOGENIZADOR EN ACERO INOXIDABLE 304 DE CAPACIDAD 500 LITROS, CALIBRE 10 \$2.920.000, UN (1) TANQUE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 2000 LITS, CALIBRE 10 \$1.035.000, DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO MARCA DISIN DE CAPACIDAD DE 2.000 LITS, MODELO 105 SERIE 349-95 \$7.430.000, UN (1) TANQUE EN ACERO INOXIDABLE TIPO VERTICAL CAPACIDAD 2.000 LITS \$1.085.000, DOS(2) TANQUES DE ACERO INOXIDABLE TIPO VERTICAL CAPACIDAD 1.500 LITS \$2.110.000, UN (1) TANQUE EN LAMINA PARA ALMACENAMIENTO DE A.C.P.M. DE APROXIMADAMENTE 1.000 GALONES \$610.000, UN (1) TANQUE DE ACERO AL CARBON \$730.000, UN FILTRO DE ACERO INOXIDABLE MARCA CADALPE DE 40\*40 DE 30 PLACAS, BOMBA INCLUIDA MARCA 40840 PLACAS EN 30 ESTRATOS DE CAPACIDAD 2.000 3.000 LITS HORA \$6.015.000, UN (1) COMPRESOR 2.000 LBS MARCA JG NO. AA72422 \$180.000, UN (1) EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA MARCA WARNING MODELO 225, CODIGO 9422406 COLOR ROJO \$180.000, UNA (1) INFRAESTRUCTURA METALICA \$2.940.000, DOS (2) TORRES PLATAFORMA, SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS CON CAPACIDAD PARA 4.000 KG CADA UNO, DOS (2) ESCALERAS

JUZGADO DE ORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE VILLAVIVENCIO. MAURICIO CORREAS ACOSTA, por auto de fecha 2 de AGOSTO de 2019 el JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo para el 2 de septiembre de 2019 a las 11:00 AM Para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del (50%), de propiedad del demandado JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 051-23653 de la oficina de registro de instrumentos públicos de SOACHA CUNDINAMARCA, ubicado en la CARRERA 16 A N° 2 A-46 SUR MANZANA 103 LOTE 4 BIFAMILIAR COMPARTIR 103-4 SOACHA COMPARTIR, SECUESTRE PERSEC S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901101344-0 QUIEN LE OTORGA PODER A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, identificado con C.C N° 79.365.548 de Bogotá, Dirección CARRERA 68 B N° 1-39 SUR DE BOGOTÁ Y TELEFONO 3123388192. El 50% del bien inmueble a rematar fue avaluado EN VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.391.250 M/cte). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del, postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, a ordenes del JUZGADO en la cuenta número 110012041800 de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá así como el saldo del precio del remate. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en un sobre cerrado. El presente aviso se elabora con el fin de ser publicado en los términos del ART 450 del C.G.P. A26

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAAI5-10402 DE 2015. CARRERA 12 NO 14 - 22 PISO 1. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400304820040181900 iniciado por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. (CESIONARIO FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA CONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS - (CESIONARIO YENNY CAROLINA CASTELLANOS CUBILLOS) (CESIONARIOS DERLY RUTH PINZÓN SOSA Y JAIME MARTÍNEZ ARIAS) (CESIONARIO JAIME MARTÍNEZ ARIAS) contra JORGE ELIECER HOLGUIN PEREZ Y LUZ MARIELA BONILLA DE HOLGUIN hoy DELMAR CASTAÑO MARIN, que cursa en el Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá de origen 48 Civil Municipal de Bogotá D.C.), que por auto de fecha del 2 de agosto de 2019 el Juzgado Quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo fecha del 24 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m., para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado DELMAR CASTAÑO MARIN; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1268716, ubicado en la Calle 718 No. 100A-27, Interior 1, Apartamento 107 (dirección catastral oficial principal), o Diagonal 718 No. 100A-27, Apartamento 107, Etapa 1 Interior 1, Edificio Agrupación el Pedregal (Dirección folio de matrícula inmobiliaria 50C-1268716). El inmueble fue avaluado por un valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$187.288.500 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Funge como secuestrador designado al inicio de la diligencia de secuestro, por el Juez Quinto (5) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C., el señor FABIO ANDRÉS CÁRDENAS CLAVIJO, ubicado en la Calle 21 No. 8 - 62, Oficia 303, de Bogotá, teléfono 311-2804593. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS NO. PSMT13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 16 de agosto del 2019. YELIS Yael TIRADO MAESTRE. SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. H20

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, Carrera 10 No. 14-33 Piso 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306220140063700 de BANCOLOMBIA S.A. contra DIANA MILLENA PINEDA GARAVITO por auto de fecha 18 de Julio de 2019 del Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la hora de las 10:00 am del día nueve (9) del Mes de Septiembre del año 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate del bien mueble propiedad de la demandada DIANA MILLENA PINEDA GARAVITO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No 50S-40604779, ubicado en la Carrera 89 Bis A N° 59 C - 15 Sur, Torre 3, Apartamento 1219, Conjunto Atalay del Recreo Subetapa 2 Etapa 1 de Bogotá. La diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 20 de agosto de 2015 donde se designó como secuestrador al señor SAN JUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES LIMITADA, relevado en auto de fecha 17 de abril de 2018 donde se designó como secuestrador a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S., cuya dirección de notificación es la Carrera 8 N° 16-21 Edificio SAWA piso 7 oficina 201 en Bogotá y teléfono de contacto 322230418. El inmueble fue avaluado en OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$81.085.500,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble a rematar. El postor hábil deberá consignar previamente el 40% del mismo a orden del Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación. La licitación iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en el término del Art. 450 del C.G.P. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy 15 de agosto de 2019. YELIS Yael TIRADO MAESTRE, SECRETARIA. C6

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO N° PSAAI5-9984 Carrera 10 No. 14-30 Piso 4°. De la ciudad de Bogotá D.C. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001310301620120099400. De: JUAN CARLOS SANCHEZ GARAVIZ Y CLAUDIA VIVIANA ACOSTA PARDO (CESIONARIOS DE EMMA INEZ GUZMAN GUZMAN cesionaria de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION, a su vez CESIONARIA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A y ésta cesionaria de BBVA COLOMBIA que absorbió a CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRARR) CONTRA: VICTOR MANUEL PULIDO SARMIENTO Y MIRTHA SILVA CASTELLANOS MARTINEZ, por auto de fecha veintiseis (27) de junio de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, señaló fecha para el día once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE, de los inmuebles ubicados en la Calle 146A, 37 - 55 Apto 403 y Garaje 15 y/o Calle 150A, 45 - 55 Apto 403 y Garaje 15 (Dirección Catastral) Edificio Multifamiliar Balcon Pijao de la ciudad de Bogotá de propiedad de los demandados VICTOR MANUEL PULIDO SARMIENTO Y MIRTHA SILVA CASTELLANOS MARTINEZ, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con los Certificados de Tradición números SON-20209439 y SON-20209363, respectivamente.

Bogotá en virtud de los ACUERDOS NO. PSAAI5 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 13 de AGOSTO del 2019. YELIS Yael TIRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ACUERDO NO. PSAAI5-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-4003-016-2016-00832-00 de NILZA LANCHEROS SICACHA contra MARIA ALCIRIA MOLINA HERNANDEZ que por auto de fecha del 5 de AGOSTO del 2019 el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señalo fecha del 5 de SEPTIEMBRE de 2019 a las 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del los bien inmueble de propiedad de la demandada MARIA ALCIRIA MOLINA HERNANDEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria SON-20329726, ubicado en la calle 181C No. 13-91; Apartamento 404 interior 4 de Bogotá, D.C. Funge como secuestrador designada, PAOLA BELTRAN. (Por aplicación a lo previsto en el Artículo 595-3 del C.G.P.), ubicada en la Calle 181C No. 13-91; Apartamento 404 interior 4, Conjunto Residencial Argo de Bogotá, D.C., TELÉFONO: 3213684618. El inmueble fue avaluado por un valor de: Apartamento matrícula 50N-20329726 Avalúo comercial CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.530.000). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$103.971.000 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$59.412.000 M/CTE del mismo en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. en virtud de los ACUERDOS NO. PSAAI5 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 15 de AGOSTO del 2019. C5

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAAI5 - 10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14 - 22 PISO 1. HACE SABER QUE dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 110014003008-2016-00331-00 (Juzgado de origen - Juzgado Civil Municipal de la Ciudad de Bogotá), promovido por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ en contra de JOSE NOEL ANGLILO, por auto de fecha 5 de Agosto de 2019, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha del 10 de septiembre de 2019 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble de propiedad del demandado JOSE NOEL ANGLILO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40167857, predio ubicado en la Diagonal 62 H Sur No. 74 A - 36 (Dirección Catastral) y en las matrículas anteriores: Diagonal 62H Sur No. 74-26, 62 H 2 Sur Sur 84-38, todos de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestrador: Sociedad DELEGACIONES LEGALES S.A.S. con Nit 900911633-6, recibe notificaciones en la Calle 26 No. 5-24 Apto 204 Lote 7 de Soacha - Cundinamarca, teléfono 301726 0179, quien autorizo para adelantar la diligencia de secuestro al Sr. Oscar Reyes, con C.C. No. 79.637.581 de Bogotá. El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de (\$102.178.500.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del avalúo para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 11001203000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Oradial de Bogotá, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. YELIS Yael TIRADO MAESTRE, SECRETARIA. C25

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CRA 12 N° 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA N° 11001400300601600969000 de BANCO FINANADINA S.A. (Cesionario JHON FREDY SERRANO ORJUELA) contra VIVIANA PAOLA MORALES SAGANOME, por auto de fecha nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo el día nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 09:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo automotor de propiedad del demandado VIVIANA PAOLA MORALES SAGANOME, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificados así: PLACAS: IXY-670, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: FORD, LINEA: FIESTA, MODELO: 2016, CLINDRAJE: 1597, CARROCERIA: HATCH BACK, N° DE SERIE: 3FADP4FJ8G1M16788, SERVICIO: PARTICULAR, N° DE CHASIS: GM116788, N° DE MOTOR: GM116788, COLOR: NEGRO SOMBRA. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (31'750.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$22.225.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.700.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, C.C. No. 41.563.414; Dirección: Calle 55 No. 77 B - 23 Anillo 13 Apartamento 216 de Bogotá; teléfono: 3138216919. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A32

**AVISO DE REMATE.** LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2013 - 00999 iniciado por FINANZATO FACTORING S.A. contra LAURA CONSTANZA ROJAS VEGA, y que cursa en el Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de la ciudad (Juzgado de origen 42 Civil Municipal de Bogotá). Se

# Avisos Judiciales

## Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

**AVISO DE REMATE.** EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Que dentro del proceso Divisorio No.11001-31-03-023-2009-00305-00, de ANTONIO UMAÑA REITA, EDGAR YESID MATA LLANA UMAÑA, SARA MARIA UMAÑA DE GUTIERREZ, LUCILA UMAÑA DE ROMERO Y EDEL FERNANDO UMAÑA PALACIOS Contra ROSA ELENA UMAÑA REITA, MARIA DEL CARMEN UMAÑA REITA, por auto de fecha Dieciséis (17) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019), el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá, señaló el día Cuatro (04) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), a la hora de las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del Bien Inmueble ubicado en la Calle 24 sur No.13 B- 25 de Bogotá, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de matrícula No. 50C- 40165859. Avalúo: Del 100 % Bien Inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$937.850.000,00 moneda corriente, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del Bien Inmueble, previa consignación del porcentaje legal 40% de dicho avalúo. La Licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, por lo menos, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Nombre del Secuestrador: POLICARPO PINZON FLOREZ, C. C. No. 13.249.503 de Bogotá. Dirección. Calle 58 No. 14- 60. Teléfono: 249.62.80 Porcentaje a Consignar para hacer postura: 40% del Avalúo. El Presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los Términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación, actualmente le corresponde al Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá D.C. Se expiden copias del presente Aviso para su Publicación, Hoy Marzo 6 de 2019. HERMAN TRUJILLO GARCÍA JUEZ. S8

**AVISO DE REMATE.** EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, ubicado en la Ciudad de Cúcuta, piso tercero del Palacio de Justicia, mediante providencia del 10 de Julio del 2019, ha señalado el día 9 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia de remate de la cuota parte del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 347-11867, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario radicado No 54-001-40-22-009-2016-00118-00, propuesto por WILLIAM HERNANDO MOZO SILVA, identificado con la C.C. 88' 239.427 en contra de JOSE LUIS ROJAS CASTILLA identificado con la C.C. 92'189.477, que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en la carrera 8 No 10-15 Barrio San Roque del Municipio de San Pedro Sucre, Departamento de Sucre y alinderados al norte con Víctor Aguilera en 19 metros, al sur con Manuel Castilla; Oeste con sucesores del Ángel Cruz en 12 metros, Este con la carretera 8 en medio de Célica aguas en doce metros, linderos contenidos en la escritura pública No 63 del 2 de marzo del 2016 de la notaría única del círculo de San Pedro, matrícula inmobiliaria No 347-11867 compuesto por una casa de habitación junto con el lote donde se encuentra construida, compuesta de tres habitaciones, una sala comedor con piso en baldosa, una cocina con mesón enchapado, baño enchapado, terraza con rejas de hierro, construida en paredes de cemento, techo en eternit, con estructura de madera acerada y piso de cemento pulido en cuartos y cocina, puertas y ventanas construidas en madera, avaluado la cuota parte en la suma de SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS. Se advierte que obra como secuestrador NELSON EMIRO FORTICH ARRIETA, residente en la calle 22D No. 5-21 Barrio la Selva de Sincelajo Sucre. Tel. 310-7199327 y 301-2958324. La licitación se iniciará a las diez (10:00 a.m.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4'229.400) previa consignación del 40%, es decir la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$1'691.760). EN EL Banco agrario de Colombia de la Ciudad en la cuenta de depositos judiciales número 540012041009 a nombre del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme a lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periodo de amplia circulación en la localidad. H26

**AVISO DE REMATE.** EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, localizado en la Carrera 29 No 33B-79 Palacio de Justicia Torre B Oficina 309 de la Ciudad de Villavicencio, Meta, en audiencia del veinticinco (25) de junio de 2019, a señalado el día cinco (5) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 230-129544, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario radicado bajo el número 500014003003-2011-00600-00, de CONGENTE quien CESIONÓ el derecho del crédito a CLAUDIA ESTELLA DIAZ CONTRERAS contra CARLOS ORLANDO LÓPEZ MENDEZ y AJURA ALEXANDRA PRIETO ROJAS, el cual se describe de la siguiente manera: Un Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 230-129544 de la oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, ubicado en la carrera 46 No 31-143 Manzana C casa 10

la época de salitrimio con la privatización del presupuesto a favor de los Alejandro Lyons, los Musa Besalle, los "Noño" Elias y todos sus congéneres en los distintos departamentos.

da, representante del Magdalena— unido a innumerables desmanes, como los auxilios parlamentarios, el turismo parlamentario y los peculados en la perma Ejecutiva, en contra de Al-berto Santofimio Botero, que convirtió los cargos públicos en botín personal. El paralelo es dicente. Galán, nacido en 1943, fue ministro de Educación de

EN ANGULO CON PASAMANOS, UNA (1) CHIMENEA \$540.000, DE UNA ALTURA 15 MTS, PARTE DE UNA LAMINA DE CALIBRE 10 BLINDADA DE 3 MTS CADA UNA CON CAPERUZA Y ORIFICIO. EL VALOR DE LOS BIENES ANTES DESCRITO ES DE NOVECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$930.362.000.00). La licitación empezará en hora y fecha antes señalada y se cerrará después de transcurrir una hora, tiempo en el cual los posibles postores, presentarán en sobre cerrado las respectivas propuestas, siendo admisible la postura que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo de los bienes, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo. En cumplimiento del art 450 del Código General del Proceso, se informa que la secuestrador del inmueble es la señora MARIA CLEOFE BELTRAN BUITRAGO C.C. 40.367.560 de Villavicencio y puede ser ubicada en la Calle 25C No. 20ª -94 de la ciudad de Villavicencio, Celular 311.255.2760, el secuestrador que tiene el cuidado de la maquinaria arriba descrita, que está empotrada en el predio citado es el señor FREDDY PASTRANA NARANJO C.C. 14.195.856 y puede ser ubicado en la Calle 19 No. 23-45 de San José del Guaviare Guaviare, celular 318.5525683. Se expide en Villavicencio hoy 2 de agosto de 2019, con las copias para su publicación conforme lo expresa el art 450 del C.G.P. Atentamente. JHON CORREA RESTREPO C.C. 17.331.723 DE V/cio. T.P. 114.395 C.S.DE LA J. A63

**AVISO DE REMATE.** EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA. AVISA AL PÚBLICO: Que se ha señalado la hora de la dos de la tarde del día nueve del mes de septiembre del Dos mil diecinueve, para la práctica de la diligencia de Remate de los bienes EMBARGADOS, SECUESTRADOS Y AVAVALUADOS, en el proceso ejecutivo hipotecario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, con Nit. 8600003020-1, contra JOSE NOEL SANCHEZ SANABRIA, con c.c. 11222151 Y FRANCY PEDREROS ARIAS, con c.c. 52951337, que cursa en este juzgado. Se trata de un inmueble ubicado en el lote No. 11 manzana B de la urbanización Miraflores, Hoy avenida 34 # 10 - 54 de Girardot, cuya matrícula inmobiliaria es 307-26432. AVAVALUO TOTAL EN LA SUMA DE \$435.365.000.00. El secuestrador de la Fundación Ayudate representada legalmente por la señora ANA CAROLINA MAYORGA GIL, identificado con c.c. 52.965.781, su dirección es la calle 23 B No. 118 A- 12 Primer piso de Bogotá celular 3017998089. Base de la licitación el 70% del avalúo del bien. La diligencia comenzará a la hora y día señalado, en donde se declarará la apertura de la licitación, y para que los interesados, presenten en sobres cerrados sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso, (40% del valor del bien). Transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación, se procederá a abrir los sobres, y se adjudicará al mejor postor el bien materia de remate. Para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se libra el presente AVISO DE REMATE: Hoy cinco de julio de dos mil diecinueve. PASTOR DEVIA LOZADA, SECRETARIO. (Hay firma y sello). ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL PARA SU PUBLICACIÓN. PASTOR DEVIA LOZADA, SECRETARIO. (Hay firma y sello). C13

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA). CARRERA 10 NUMERO 12A-46 PISO, Piso 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (2018-261) de BANCO DAVIVIENDA S.A. ROSALES MARTINEZ DAVE CROSS Y MARROQUIN LEYDEES PAOLA, por auto de fecha 25) de JULIO de 2019, el Juzgado primero (02) Civil Municipal de Soacha, señaló la fecha veintinueve (03) DE SEPTIEMBRE de 2019 a la hora de las OCHO (8:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la ROSALES MARTINEZ DAVE CROSS Y MARROQUIN LEYDEES PAOLA; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluado. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la Transversal 37 # 24-96 Soacha Apt 603 Torre B Conjunto Residencial Palma real, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula 051-144048 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$32.418.000,00) M/CTe. La secuestrador designada dentro del presente asunto es NELCY CAMACHO RODRIGUEZ, quien se puede ubicar en la CARRERA 68B NUMERO 1-39 SUR parque, TEL 3123388192. La base de la licitación será el 70% del valor total del Avalúo del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado segundo Municipal de Soacha (cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. CAROLINA ZAPATA QUINTERO, SECRETARIA. C14

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO 11 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. PARA 10 # 14- 33 PISO 1 OFICINA HERNANDO MORALES MOLINA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 2015 - 01582

Auxiliar de la Justicia (Secuestre): SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S. SERSIGMA S.A.S identificado con el Nit No. 900.068.395-1 dirección de notificación Diagonal 77 B No. 116 B - 42 Int- 4 Torre 3 Apartamento 702. Teléfono 4663333 celular 3112842536. Representado por JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR, identificada con cedula No. 52.790.680 de Bogotá, dirección de notificación Carrera 111 D BIS No. No. 78-46 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono: 3112842536. Para un inmueble se encuentra avaluado en la suma de: APTO 403 \$235.651.500 GJE 15 \$23.632.500. Para un MIL PESOS M/CTe. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Cuenta de Depósitos Judiciales N° 110012031800 y Código 110013403000 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente Aviso de Remate para su publicación en un periódico de amplia circulación hoy dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019). SECRETARIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H15

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo singular No. 25322408900120180002300, de VICTOR ALBERTO CORTÉS DIAZ contra WILMAR FABIAN PANTANO BERNAL, mediante auto de fecha veinticinco (25) de Julio de 2.019, se señaló fecha del diez (10) de Septiembre de 2.019, a las nueve (9) a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado WILMAR FABIAN PANTANO BERNAL, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-65271, lote llamado La Esperanza, ubicado en la vereda Santa Bárbara del municipio de Guasca - Cundinamarca. Funge como secuestrador CARLOS JULIO RODRIGUEZ MONTENEGRO, con cedula de ciudadanía No. 19.320.191, con dirección Carrera 5 No.10ª - 53 de Chocontá, teléfono 3124051648. El inmueble fue Avaluado por un valor de DOCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS. M/CTE (\$12.121.500). Será postura admisible la que cubra el 70%, esto es el valor de OCHO MILLONES M/CTE (\$8.121.500). Será postura admisible la que cubra el 40%, esto es el valor de cuatro millones ochocientos bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40%, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca y ocho mil seiscientos pesos M/CTE, (\$4.848.600), a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca - Cundinamarca, Banco Agrario, No. De cuenta 253222042001. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. H21

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001 40 03 071 2009 01601 de DILMA DEL CARMEN OVALLE VARGAS contra ROIMAN BADILLO GUERRERO, que por auto de fecha del 02 de AGOSTO de 2019 el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló fecha del día 05 SEPTIEMBRE de 2019 a las 10:00 am, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ROIMAN BADILLO GUERRERO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 169849 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur, Ubicado En La calle 17 sur No. 16-76 interior 2 Dirección Catastral De La Ciudad De Bogotá, D.C. Funge como secuestrador, William León Cortes, ubicada en la CALLE 66 No. 10-62 oficinas 303 en Bogotá. Celular 3108754445. El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de ciento ochenta y un millones seiscientos veintidós mil pesos M/CTE (\$181.722.000,00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es el valor de \$127.205.400,00 M/CTE del avalúo dado el bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo, esto es el valor de \$50.917.600,00 M/CTE del mismo avalúo, en la Oficina de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. En la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Bogotá, D.C. el cual fue



**GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS**  
Asesora de Seguros  
C. C. 51.913.892-7

- \* *Vallas de Pertenencia*
- \* *Pólizas Judiciales*
- \* *Notificaciones*
- \* *Publicaciones*
- \* *Liquidaciones*
- \* *Fotocopias*
- \* *SOAT.*

Cra. 10 N°. 14 - 68 \* 1er. Piso - Cels.: 313 869 12 24 - 312 551 44 32  
Tel.: 283 05 17 \* E-mail: glaro68@hotmail.com - Bogotá, D. C.

FECHA

22 08 2019

RECIBO DE PAGO

Nº 0716

Recibí la Suma de: \$ 68.000

Por Concepto de: PUBLICACION PROCESO PENITE  
Nº 2016 832

PUBLICADO EN EL DIARIO EL

TIEMPO  ESPECTADOR  SIGLO  REPUBLICA  OTROS:

Poliza N°.

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

H7

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTA D.C.**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14 -22 PISO 1**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-4003-016-2016-00832-00 de **NILZA LANCHEROS SICACHÁ** contra **MARIA ALCIRA MOLINA HERNÁNDEZ** que por auto de fecha del 5 de AGOSTO del 2019 el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, señalo fecha del 5 de **SEPTIEMBRE** de 2019 a las 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del los bien inmueble de propiedad de la demandada **MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20329726**, ubicado en la calle 181C No. 13-91; Apartamento 404 interior 4 de Bogotá, D.C.

Funge como secuestre designada, PAOLA BELTRAN - (Por aplicación a lo previsto en el Artículo 595 -3 del C.G.P.), ubicada en la Calle 181C No. 13-91; Apartamento 404 Interior 4, Conjunto Residencial Argo de Bogotá, D.C., TELEFONO: 321 3684618.

El inmueble fue avalado por un valor de: Apartamento matrícula 50N-20329726 Avalúo comercial **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.530.000).**

Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de \$ 103.971.000 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de \$ 59.412.000 M/CTE del mismo en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para los juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.**, el cual fue remitido por el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 15 de AGOSTO del 2019.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
**Secretaria**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190829709323086782**

**Nro Matricula: 50N-20329726**

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 10:28:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 15-06-1999 RADICACIÓN: 1999-32281 CON: ESCRITURA DE: 12-05-1999

CODIGO CATASTRAL: **AAA0158ZNLW** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1299 de fecha 12-05-1999 en NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 404 INT 4 con area de BRUTA 52.00 M2. PRIV 48.36 M2 con coeficiente de 0.086% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

FIDUCIARIA BNC S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA LTDA MONTESCO SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL DE MONTENEGRO ESCOBAR JORGE, DANIEL ANTONIO, CARLOS HERNANDO, ANGELA PATRICIA, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO, FABIO ENRIQUE, OLGA MARIA DEL PILAR Y ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20286352. ESTOS ADQUIRIERON: ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO ESCOBAR JAIME DARIO SEGUN SENTENCIA DEL 27-02-84 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO ESCOBAR JORGE ALBERTO, FABIO ENRIQUE, DANIEL ANTONIO, OLGA MARIA DEL PILAR, CARLOS HERNANDO, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO Y ANGELA PATRICIA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO JARAMILLO JORGE SEGUN SENTENCIA DEL 16-12-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA; MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA S.A. MONTESCO ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 1/3 DE ESCOBAR MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 533 DEL 15-02-73 NOTARIA 4 DE BOGOTA. OTRO DERECHO DE CUOTA 1/3 POR COMPRA A RODRIGUEZ GALVIS JOSE DOMINGO POR ESCRITURA 2401 DEL 15-07-71 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO JARAMILLO JORGE Y ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR COMPRA A ORTIZ PARDO MIGUEL VICENTE POR ESCRITURA 2500 DEL 04-05-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-05-62 EN EL FOLIO 050-135388....

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

2) CL 181C 13 91 IN 4 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 182 35A-91 CONJ.RESIDENC.ARGO CALLE 183. II ETAPA P.H. APTO 404 INT 4

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50N - 20310203

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-42717

Doc: ESCRITURA 1204 del 27-05-1998 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.**

**X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-42718

Doc: ESCRITURA 1439 del 23-06-1998 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1204 DEL 27-05-98 EN CUANTO A ALINDERAR LOS APARTAMENTOS 503 Y 504 DEL INTERIOR 38

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.**

**X**

179



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190829709323086782**

**Nro Matricula: 50N-20329726**

Pagina 2

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 10:28:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 08-06-1999 Radicación: 1999-32281

Doc: ESCRITURA 1299 del 12-05-1999 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO ESC.1204 DEL 27-05-1998 DE LA NOTARIA 22 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.EN CUANTO

APERTURA DE MATRICULAS PARA II LA ETAPA Y ACTUALIZACION DE COEFICIENTES DEL RESTO DE LAS UNIDADES DEL CONJUNTO

RESIDENCIAL "ARGO"..

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FIDUCIARIA BNC S.A. FIDUBNC S.A.**

**NIT# 8908053482 X EN**

**LIQUIDACION.VOCERA"FIDEICOMISO ARGO CALLE 183"**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 25-08-2003 Radicación: 2003-65920

Doc: ESCRITURA 1258 del 08-05-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION. ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA B.N.C. S.A. EN LIQUIDACION

**A: FIDUCIARIA PETROLERA S.A. "FIDUPETROL S.A."**

**X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 08-01-2004 Radicación: 2004-1198

Doc: ESCRITURA 2922 del 05-08-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LAS ESCRITURAS 1204 DEL 27-5-1998,1439 DEL 23-6-1998 Y 1299 DEL 12-5-1999 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO 183-PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-8381

Doc: ESCRITURA 9989 del 11-12-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA PETROLERA S.A. "FIDUPETROLEO S.A." COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ARGO 183

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-8381

Doc: ESCRITURA 9989 del 11-12-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190829709323086782**

**Nro Matricula: 50N-20329726**

Pagina 3

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 10:28:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-98795

Doc: ESCRITURA 3077 del 23-11-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-98795

Doc: ESCRITURA 3077 del 23-11-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

**A: CASTA/OS VELEZ MARIA CLAUDIA**

**CC# 51720150**

**A: PRADILLA BELMONTE CLARA INES**

**CC# 41789239**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 10-10-2012 Radicación: 2012-78959

Doc: ESCRITURA 6952 del 01-10-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

**A: LANCHEROS SICACHA NILZA**

**CC# 51665568**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 11-12-2012 Radicación: 2012-93933

Doc: ESCRITURA 8105 del 14-11-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTA/OS VELEZ MARIA CLAUDIA

CC# 51720150

DE: PRADILLA BELMONTE CLARA INES

CC# 41789239

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861**

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 12-10-2016 Radicación: 2016-71596

Doc: OFICIO 3071 del 10-10-2016 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 2016-832



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190829709323086782**

**Nro Matricula: 50N-20329726**

Pagina 4

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 10:28:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LANCHEROS SICACHA NILZA

CC# 51665568

A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-11496

Fecha: 22-12-2009

ANOTACION 6, 7, 8 Y 9 CEDULA CORREGIDA EN PERSONAS SEGUN EL TITULO VALE.(ART.35 DL 1250/70)C2009-11496 GGG

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-454364

FECHA: 29-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

### 1. DATOS DE REGISTRO

|                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| Fecha de elaboración | DICIEMBRE 2020                 |
| Elaborado por        | CONSORCIO RJ BOGOTA 2020       |
| Cargo                | OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL |

### 2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| No. Radicación del Proceso | 11001400301620160083200 |
|----------------------------|-------------------------|

### 3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Descripción del documento o elemento | 1 ed.<br>Proceso Origen 96.<br>2016-832<br>Índices |
|--------------------------------------|--|

|   |  |
|---|--|
| Fecha del documento o elemento<br>(AAAAMDD) |  |
|---|--|

|   |  |
|---|--|
| Fotografía del documento o elemento<br>(opcional) |  |
|---|--|

|                                    |                              |
|------------------------------------|------------------------------|
| Ubicación del documento o elemento | FOLIO INDICE ELECTRONICO 182 |
|------------------------------------|------------------------------|

182  
Ana Cristina Ramírez Parra  
Abogada Titulada

8 folios  
05/09/2019

Señor  
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

8269-2019

OF. 2...  
2009 2019

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832  
ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que allego un ejemplar del DIARIO EL ESPECTADOR, de fecha domingo 18 de agosto de 2019, dando así cumplimiento con la publicación de Ley del aviso de remate de los bienes inmuebles materia de la diligencia.

También allego un Certificado de Libertad actualizado del inmueble a rematar dando así cumplimiento con lo preceptuado en el Art. 450 del C.P.C.

Adicionalmente y por exigencia de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, allego en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate.

Sírvase, Señor Juez proceder de conformidad.



**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**

C. C. No 52.026.385 de Bogotá

T. P. 145671 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 4003 016 2016 00832 00 PROMOVIDO POR NILZA LANCHEROS SICACHÁ EN CONTRA DE MARÍA ALCIRA MOLINA HERNÁNDEZ.**

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2.019), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 05 de agosto de la presente anualidad, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N - 20329726**; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, manifiesta que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que de la lectura realizada a la publicación arriada, se observa que se registró de manera incompleta los datos correspondientes a la identificación del bien gravado con la garantía hipotecaria, toda vez que se omitió indicar en debida forma la dirección del mismo, teniendo en cuenta que confrontado el correspondiente certificado de tradición, la escritura pública de constitución de la garantía real y el contenido de la diligencia de secuestro<sup>1</sup>, la dirección corresponde a la CALLE 181C NO. 91 IN 4 AP 404 II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL y en la referida publicación se indicó CALLE 181C NO. 91 IN 4 AP 404, motivo por el cual no se satisfacen los requisitos de que trata el numeral 2° del artículo 450 del Código General del Proceso; así las cosas, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguense por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

*“El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título”.* Subrayado fuera de texto.

El Juez,

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

<sup>1</sup> Minuto 09:04 aproximadamente.

La Secretaria,



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ**

Ana Cristina Ramírez Parra

Abogada Titulada

50113 25-SEP-'19 16:48

9268-2019-142-002

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Folio 1

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832  
ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito nuevamente decretar la venta del inmueble en pública subasta, es decir fijar la fecha y hora para el remate del inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Sírvase Señor Juez, proceder de conformidad.

  
**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No 52.026.385 de Bogotá  
T. P. 145671 del C. S. de la J.

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA  
Avenida 200

BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AAAL DESPACHO

Señor  
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION  
E.S.D

01 07 OCT 2019

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
ORIGEN DE CIVIL MUNICIPAL

Al despacho del Señor (a) juez hoy  
Observaciones  
El día, Su Señoría (-)

DEMANDANTE: ILITAT ANCHEROS S.A.

DEMANDADA: MARIA ALICIA MOLINA HERNANDEZ

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi  
correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la  
referencia, solicito nuevamente decretar la venta del inmueble en pública  
subasta, es decir fijar la fecha y hora para el remate del inmueble embargado,  
securizado y debidamente avaluado.

Si vase Señor Juez, proceder de conformidad.

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA  
C. C. No 52 026 385 de Bogotá  
T. P. 145671 del C. S. de la J.

106



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

## Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

### DATOS AUXILIAR

Número de Documento

800042194

Tipo de Documento

NIT

Nombres

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

01/09/1988

Dirección Oficina

DIAGONAL 23 K N° 96G-50 INTERIOR 3 APTO 309

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3005092902

Celular

3005092902

Correo Electrónico

CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

### OFICIOS

| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud                 | Estado | Observación |
|---------------|---|--------|-------------|
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | Activo |             |

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

## ÚLTIMOS ÓFICIOS

| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud                 | Estado | Observación |
|---------------|---|--------|-------------|
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | Activo |             |

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

## LICENCIAS

| Tipo de Licencia | Fecha de Inicio | Fecha de Vencimiento | Estado |
|------------------|-----------------|----------------------|--------|
| Secuestre        | 01/04/2019      | 01/04/2021           | Activo |

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
 iberiUS (<http://www.iberius.org>)  
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
 Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 17 OCT 2019.

Ref. Ejecutivo 16-2016-00832

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

**SEÑALAR** la hora de las **10:00 A.M.** del día **14** del mes de **NOVIEMBRE** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50N-20329726 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**ADVERTIR** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

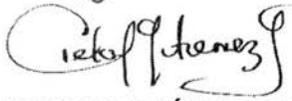
La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

|   |                |
|---|----------------|
| <b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS<br/>CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE<br/>SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b>                                    |                |
| HOY <u>18 OCT 2019</u> ,  | SE NOTIFICA LA |
| PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN   |                |
| EN ESTADO NO. <u>102</u> A LAS <b>8:00 A.M.</b>   |                |
| <br><b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b><br>Secretaria |                |



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-016-2016-00832-00 de NILZA LANCHEROS SICACHÁ contra MARIA ALCIRA MOLINA HERNÁNDEZ.**

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha del diecisiete (17) de octubre del dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó las publicaciones ni el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

10660-2019

14/Nov/19  
Ana Cristina Ramirez Parra  
Abogada Titulada

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

J Polo  
[Signature]

38786 1NOV19 PM 3:44

Señor  
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832  
ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito nuevamente decretar la venta del inmueble en pública subasta, es decir fijar la fecha y hora para el remate del inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se alcanza a hacer las publicaciones a tiempo, de acuerdo al art. 450 del C.G.P

Sírvase Señor Juez, proceder de conformidad.

*[Signature]*  
**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No 52.026.385 de Bogotá  
T. P. 145671 del C. S. de la J.

[Faint stamp]

F \_\_\_\_\_  
U \_\_\_\_\_  
RADICADO

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA  
Abogada

DE. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.J.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - 2018-00832  
ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: NELYA LUCAS HERNANDEZ DE PARRA

DEMANDADA: MARIA ALICIA MOLINA HERNANDEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
BOGOTÁ, A LOS 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

15 NOV 2019

Al despacho de Señora Jueza, en atención a lo solicitado por la demandante, se procede a expedir el presente decreto de embargo de bienes muebles en pública subasta, es decir, fijar la fecha y hora para la realización de la subasta y debidamente evaluada y registrada.

Lo anterior teniendo en cuenta que no se alcanza a hacer las publicaciones a tiempo de acuerdo al art. 450 del C.P.

Señor Juez, proceder de conformidad

DE. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

88462 28-07-18 18:44

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA  
C.C. No 52.029.355 de Bogotá  
T.P. 145071 del C.E. de la J.

*[Handwritten signature]*

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 26 NOV 2019

Ref.: 016-2016-00832-00

En atención a la solicitud vista a folio 189, el Juzgado, dispone:

**Señalar** la hora de las **11:00 a.m.** del día **treinta (30)** del mes de **enero** de **2020**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50N - 20329726** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**Advertir** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 27 NOV 2019, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 25 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

191

### Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 27 de noviembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 27 de noviembre serán notificados el día 28 de noviembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 28 del mes de noviembre de 2019.



*Cielo Gutierrez Gonzalez*  
**Cielo Gutierrez Gonzalez**  
Profesional Universitario Grado 12

1921

EDUARDO DE LOS HOYOS, BLOFT S.A. y JESUS ALBERTO PEÑALTA BULIVER, mediante auto de fecho ejecutorio (19) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), se ha fijado la hora de las 11:30 A.M., del día cuatro (4) de febrero del año dos mil veinte (2020), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE de la tercera parte (33.333333%) de la nuda propiedad perteneciente al demandado ANDRÉS EDUARDO LÓPEZ HOYOS, del bien inmueble con folio de matrícula Inmobiliaria SOC-1617849, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos, de Bogotá D.C., la cual se encuentra debidamente embargada, secuestrada y evaluada dentro del proceso de la referencia. DESCRIPCIÓN: La nuda propiedad objeto del remate recae sobre la tercera parte del apartamento identificado con el número 704 que hace parte del Edificio Orlino de Chapinero P.H., ubicado en la Carrera 4 A No. 54-27 de Bogotá D.C., el cual cuenta con un área de 59.94 M<sup>2</sup>, y consta de: sala comedor, hall de alcobas, 2 alcobas con closet y la principal con baño privado, un baño social con sus accesorios, una cocina integral con zona de lavandería, pisos en madera, paredes y techos estucados y pintados. Cuenta con los servicios de energía eléctrica, gas natural, acueducto anticantariado y recolección de basuras. Dicho apartamento se encuentra matriculado al folio inmobiliario SOC-1617849, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos, de Bogotá D.C., cedula catastral 008207201 200107004 y chip AAA0188TBNX. La tercera parte de la nuda propiedad sobre el bien inmueble antes descrito, fue avaluada conforme al art. 444 del C.G.P., en la suma de NOVENTA MIL LIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/cte. (\$90'119.790.000.). La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta transcurridos por lo menos una (1) hora, desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del total del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales de la oficina de Ejecución Civil del Circuito, cuenta No. 110012031800 y para el proceso arriba referido en el Banco Agrario de Colombia. El secuestre que mostrará el bien es ABEL JARAMILLO ZULUAGA, cuya dirección es calle 65 No. 9-53 Apartamento 402 de Bogotá D.C., número telefónico 6081519. Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 450 del C.G.P., se debe publicar el presente aviso de remate en un diario de amplia circulación, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días, de la fecha señalada para la subasta. Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de enero de 2020. -M12

**AVISO DE REMATE.** EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA. HACE SABER: Al público en general, que mediante auto de fecho 10 de octubre de 2019 se ha señalado el día veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y evaluados dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JOSÉ FERNANDO MALAGÓN JIMÉNEZ Y GLADYS NUBIA MARTÍNEZ, radicado con el número 1500131530032015-0365-00. BIENES A REMATAR: Paraqueadero No. 90 piso 2 del conjunto Residencial Eco del Río, ubicado en la carrera 2 No. 2-46 del municipio de Jenesano Boyacá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 09N0-56234 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, avaluado en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000). Apartamento 1101 ubicado en la torre Santorini del conjunto Residencial Eco del Río, ubicado en la carrera 2 No. 2-46 del municipio de Jenesano Boyacá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 09N0-55807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$154.372.800). Actúa como secuestre de los inmuebles la señora LILIANA MORENO MARTÍNEZ, quien recibe notificaciones en la calle 24 de 6-28 apartamento 103 A Torres de Rivar de Tivoli, teléfono 3121455905. Vehículo de placas MUS 302, marca Volkswagen, línea Cross Fox, clase automóvil, servicio particular modelo 2013, motor CF7999076 y Chasis 9BWB45Z2D4186108, avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$36.200.000). Actúa como secuestre del automóvil el señor WILSON ORLANDO AVENDAÑO PARRA, quien recibe notificaciones en la carrera 12 No. 18-33 Oficina 210 teléfono 3159271657. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de cada bien, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 150012031003 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte al rematante que además deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 3-082-00-0663-5-8 denominada DTM Impuesto de Remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. El remate se inicia a la hora indicada y se cierra luego de haber transcurrido una hora desde su apertura. Para los fines previstos en el Artículo 450 del C. G. P., se publica el presente aviso de remate mediante inclusión que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación como LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR O BOYACA SIETE DÍAS, un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Se expide copias para su publicación. -M12

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CARRERA 10 NO 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso divisorio No. 110014003024 2017 0204100 de LUIS ALFONSO BETANCOURT POLANCO contra MARIA LUCINDA DIAZ LOPEZ, que por auto de fecho del 14 de Noviembre de 2019 EL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., señaló fecho del 04 de Febrero de 2020 a las 02:30 P.M., para que tenga lugar diligencia de remate sobre el 100% del bien inmueble propiedad de las partes demandante y demandada; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20345913 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona NORTE, ubicado en la Calle 152 N° 11-30 CONJUNTO RESIDENCIAL FONTANAGRANDE PH, CASA INT. 106 ETAPA 2, de Bogotá D.C. Funció como secuestre LA SOCIEDAD RESIDENCIAL LITDA, NIT 830098528-9, UBICADOS en Carrera 10 N° 14-56, oficina 308 Bogotá D.C., teléfono 3102526737. El inmueble fue avaluado penalmente por un valor de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/ CTE (\$91.630.000.00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es por el valor de \$ 64.141.000.00 M/CTe. Del avalúo dado al bien y será posterior hábil quien consigne previamente el 40% esto es por el valor de \$ 25.656.400.00 M/CTe, del mismo a órdenes del JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Se les advierte a los interesados que la audiencia de remate se adelanta cumpliendo las previsiones de que trata el Art. 452 del Código General del proceso, la licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy de del 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), MONICA LOAIZA JUJEA DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. A23

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSA5 15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-043-2005-0-1082-00 de EDIFICIO FURGOR PROPIEDAD HORIZONTAL acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra CARLOS ANTONIO TRIANA Y MIGUEL RUBIO, por auto de fecho DICIEMBRE DOCE (12) de dos mil diecinueve (2019) donde se señaló la hora de las OCHO TREINTA (8:30 A.M.) del día TREINTA Y UNO (31) del mes de ENERO del año dos mil veinte (2020) para llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre la cuota parte del 50% que le corresponde al (a) demandado(a) CARLOS ANTONIO TRIANA sobre el bien inmueble embargado; secuestrado y avaluado, descrito así: El inmueble objeto de remate está ubicado en la carrera 8 B° 16-88 OF. 401 (DIRECCIÓN CATASTRAL) en Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria SOC-72923. El 50% del inmueble, fue avaluado en SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.532.500.00 M/cte). El secuestre del bien inmueble es MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA se localiza en la carrera 53 No. 73-44 de esta ciudad consignando 3168549538. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en la cuenta correspondiente para tal fin. La licitación comenzará a la hora señalada para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800. De conformidad con el Art. 450 del C.G.P., se entregará copia del mismo a los interesados para las publicaciones de ley. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. -m28

con el lote número 10 de la manzana K. POR EL OCCIDENTE en longitud aproximada de 9 mts con área común de la urbanización Castilla Real del Municipio de Girón. AVALÚO: EL BIEN INMUEBLE FUÉ AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$158.400.000.). La licitación tendrá lugar en el día y hora antes indicados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos (art. 452 C. G. P.), siendo oferta admisible la que supera el 70% del avalúo, es decir la suma de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (100.880.000), acorde con el art. 448 del C. G. P., previa consignación del 40% (OCHO CIENTO 451 del íbidem) del avalúo del respectivo bien, es decir, la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$63.360.000.) de conformidad con el art. 451 del C. G. P. ACTUA COMO SECUESTRE: ANDRÉS DURAN SAMANIEGO carrera 4 No. 7-58 del Barrio Villa Sofía de Piedecuesta. Teléfono 6540729. Para los fines señalados en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias al interesado para su publicación un domingo por una vez en el Periódico El Tiempo, El Siglo, El Espectador o La República con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha programada para el remate en la forma indicada en el artículo 450 del C. G. P. -M11

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSA5A15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-4003-016-2016-00832-00 de NILZA LANCHEROS SICACHA contra MARIA ALICIA MOLINA HERNANDEZ, que por auto de fecho del 26 de NOVIEMBRE del 2019 el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha el treinta (30) de enero de 2020 a las 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del bien inmueble propiedad de la demandada MARIA ALICIA MOLINA HERNANDEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20329726, ubicado en la calle 181C No. 13-91 IN 4, Apartamento 404 de Bogotá, D.C. Funció como secuestre designada, PAOLA BELTRAN. (-Por aplicación a lo previsto en el Artículo 595 -3 del C.G.P.), ubicada en la Calle 181C No. 13-91 IN 4; Apartamento 404, CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO de Bogotá, D.C., TELEFONO: 321 3684618. El inmueble fue avaluado por un valor de: Apartamento matrícula 50N-20329726 Avalúo comercial CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.530.000). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$ 103.971.000 M/CTE del avalúo dado al bien y será posterior hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de \$ 59.412.000 M/CTE del mismo en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSA5A13 No. 9962. 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 9 de ENERO de 2020. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. A21

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSA5A15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 2° de la ciudad de Bogotá, Teléfono: 3102526737. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en virtud de los acuerdos PSA5A13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. OMAR JULIAN RIOS GOMEZ - JUEZ. A2

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA5A15-10402 DE 2015 Cra 12 No. 14-22 PISO 1 HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003070-20060027100 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra CESAR JAVIER CASTAÑEDA CORREA, mediante auto de fecho DICIEMBRE DIEZ (19) de NOVIEMBRE de dos mil diecinueve (2019) donde se señaló la hora de las DOS (02:00 PM) del día VEINTINUEVE (29) del mes de ENERO del año dos mil veinte (2020) para llevar a cabo la diligencia de REMATE de una séptima parte (1/7) del bien inmueble embargado; secuestrado y avaluado, de propiedad del demandado CESAR JAVIER CASTAÑEDA CORREA, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-897497, ubicado en la carrera 18-B No. 49-A-40 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL), actúa como secuestre INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL / LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZÓN quien se localiza en la Carrera 9 No. 14-36 oficina 305 teléfono 313 821 0407. La séptima parte (1/7) del inmueble cuenta con un avalúo de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 76/100 MONEDA CORRIENTE (\$31.680.428.56 M/CTE) Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá cuenta No. 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. -m29

**AVISO DE REMATE.** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE LERIDA (TOLIMA), HACE SABER QUE: Dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA, con Radicado No. 73408 4089 002 2018 00117-00, adelantado por ARCADIO GOZALEZ TRIANA, identificado con C.C. No. 121.816, contra RAQUEL CALVO ALVAREZ, identificado con la C.C. No. 65.499.798; mediante provido adiado 5 de Noviembre de 2019, se señaló la hora de las 9:00 a.m., del día 28 de Enero de 2.020, a efectos de llevar a cabo en el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Lerida (Tolima), la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, EMBARGADO, LEGALMENTE SECUESTRADO, AVALUADO EN LA SUMA DE \$'5.057.250.00, sobre el derecho que le corresponde a la demandada RAQUEL CALVO ALVAREZ, identificada con la C.C. No. 65.499.798; EN PRIMERA LICITACION. IDENTIFICACION DEL BIEN: Cuota parte del predio distinguido con la M.I. No. 352-8085, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero/Guayabal (Tolima), que trata de un LOTE DE TERRENO CON SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION EN EL EDIFICADO, con la nomenclatura Calle 8 B No. 2-56 Sur del área urbana de Lerida (Tolima) y Placa que señala que es la Manzana No. 10 Casa No. 38 Sector 5 del Barrio Pastoral Social III, posee un área aproximada de 180

linderos; POR EL PIE; con de RAIMUNDO SIGIFREDO PERAZZA Y esposa, en línea recta, con cerca de alambrado a medio, de una piedra nacida y marcada con una, "OL" a dar a un punto donde esta clavado un palo por donde bajan los cables, de ahí en línea recta a dar a la quebrada de la conguita; POR LA CABECERA. Con de LUIS LOPEZ, a una cerca de alambrado y POR EL ULTIMO COSTADO; con de FERMÍN GUTIERREZ, la quebrada la limón y la carreta; a la cuspiana y encierra. El predio cuenta con construcciones; casa de habitación construida en madera, cubierta con tejas de zinc y eternit, descrita en la diligencia de secuestro. FOLIO N°: 095-22644. UBICACION: vereda de corinto. Pajarito - Boyacá. VALOR AVALUO: \$ 613'830.200.00. AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE: \$613'830.200.00. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del avalúo, (Art. 451 del C.G del P), que será presentado en sobre cerrado junto con la postura. Se les indica que como secuestre auxiliar de la justicia actúa el señor LUIS ALBERTO VEGA REYES, identificad con la C.C. N° 78.467.187 de Sogamoso, quien se puede notificar en calle 12 N° 10-48 OFC. 306 Sogamoso Boyacá. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G del P se expide el presente AVISO DE REMATE Y copias para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional (EL ESPECTADOR O EL SIGLO), o en su defecto en una radioafsona local en las horas comprendidas entre las 7:00 A.M. y las 10:00 P.M. hoy 29 NOV. 2019 siendo las 8:00 A.M. ALICIA RIOS DE GONZALEZ, Secretaria. (Hay firma y sello). A24

**JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.** REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSA5A13-0992.9984 y 9991 DE 2013/PSA515-10402 DE 2015. Cra. 12 No. 14-22, piso 1°. Proceso EJECUTIVO No.11001 40 03 069 2007 01394 00 de CARLOS ARTURO ARIZA VARGAS contra LUIS HERNANDO NUÑEZ TORRADO y ROMAN LEONOR RUBIANO GROOT, por auto de fecho 13 de Noviembre de 2019, el Juzgado TRECE de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, señaló el día veintiseis (27) de Enero de 2020 a las 2:00 p.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada ROMAN LEONOR RUBIANO GROOT, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-2543, ubicado en el MUNICIPIO DE LA MESA CONOCIDO CON EL NOMBRE DE FINCA EL RECREGO. EN LA VEREDA DE SAN ANDRÉS, tipo de terreno RURAL. La cuota parte 50% del bien inmueble cuenta con un valor (avalúo) de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$206.733.000). El número de radicación del proceso es 11001 40 03 069 2007 01394 00 y el Juzgado que hará el remate es el TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Nombre del secuestre JAIRO PEDRAZA RODRIGUEZ, cuya dirección es calle 8 No. 19-22 oficina 203 de la Mesa (Cundinamarca) y número telefónico 3107739748. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y (postor hábil) que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de Ejecución de sentencias para los juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA5A13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. OMAR JULIAN RIOS GOMEZ - JUEZ. A2

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.** JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (demanda principal y acumulada). Juzgado de Origen: 47 civil municipal de Bogotá. Con No. de radicado 11001-40-03-047 -2010-0-226-00, adelantado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR GRAN AMERICA PH. vs. FABIO PEÑA CASTRO y LILIANA DIAZ CAMPOS, mediante auto de fecho diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se señaló la hora de las DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) del día veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo el presente Despacho Judicial la diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, identificado con: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1198358. DIRECCION: Cra.32 A No. 25 A-46 APTO. 302 EDIFICIO MULTIFAMILIAR GRAN AMERICA PH. de Bogotá. (dirección Catastral). Cra.35 No. 23 A-46 APTO. 302 EDIFICIO MULTIFAMILIAR GRAN AMERICA PH. de Bogotá. Cra.35 No. 24-46 APTO. 302 EDIFICIO MULTIFAMILIAR GRAN AMERICA PH. de Bogotá. VALOR AVALUO: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.861.000). En cumplimiento al inciso 5º del Artículo 450 del Código General del Proceso, se informa el nombre y la dirección del secuestre del bien inmueble objeto de almoneda: Señores: SOCIEDAD CUSTODIAMOS SAS. Reg. Legal: OLGA TERESA GARCIA ROJAS C.C. 52.331.556. NIT. 900.396.201-8. Dirección: Calle 138 No. 11-80 de Bogotá. Teléfono: 3145346169. Será postura admisible la que cubra el setenta (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta (40%). De conformidad con los arts. 451 y 452 del Código General del Proceso, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado dentro de la oportunidad allí señalada, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el art.451 ejusdem. La licitación comenzará a la hora indicada DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 de Código General del Proceso). Para los fines previstos en el art. 450 del Código General del proceso se fija el presente Aviso de Remate en la Secretaría del Juzgado, en el día de hoy \_\_\_\_, CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria. A14

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.** JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 8º - EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER. Que en el proceso No. 2014-1025 ABRIVIADO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO acumulado EJECUTIVO SINGULAR de IBLAFA S.A.S. contra JAIME DE JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ y YOLIMA RUIZ MATEU, mediante auto de fecho 12 de diciembre del año 2019, se ha señalado la hora de las ONCE (11:00 AM) de la mañana, del día veintiocho (28) del mes de ENERO del año dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien INMUEBLE, ubicado en: carrera 61 N° 73-10/16 y/o Kr 68 H 73-36 dirección catastral - lote de terreno junto con la construcción que actualmente se hallan levantadas en el mismo el cual se encuentra señalado con el #1 de la manzana 12 y la edificación, barrio las ferias, distrito especial de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1. Por el frente con la carrera 61, en extensión de 9.00 metros, 2. Por la espalda o costado de atrás de la misma extensión de 9.00 metros con propiedad que es o fue de Isairo Aponte, 3. por uno de los costados en 10.00 metros con propiedad que es o fue de Esteban Coy, y 4. Por el último costado en 10.00 metros con finca que fue o es de propiedad de Ana Rita Ayala, con FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-311627 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ. ZONA CENTRO. El secuestre: Empresa Administraciones Pacheco S.A.S., identificad con NIT. 900.907.396-1, representada legalmente por Santiago Matiz Contreras identificado con la cédula de ciudadanía N° 1110.501.618, domiciliada en la carrera 15 N° 100-69 oficina 500, auxiliar delegada Luisa Armero Parra identificada con la cédula de ciudadanía N°1.081.733.915 quien se ubica en la carrera 8 B° 16-21 piso 7 oficina 201, teléfono 316-8270915, correo electrónico admopachecos@gmail.com. El bien inmueble anteriormente identificado fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$390.187.200.00). La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien inmueble esto es (\$273.131.040.00) y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo esto es (\$156.074.880.00), allegando su proposición en sobre cerrado. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G del P., se elaboró el presente





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200127839927555532**

**Nro Matricula: 50N-20329726**

Pagina 1

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 07:05:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

*No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página*

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUIEN VEREDA: USAQUIEN

FECHA APERTURA: 15-06-1999 RADICACIÓN: 1999-32281 CON: ESCRITURA DE: 12-05-1999

CODIGO CATASTRAL: AAA0158ZNLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1299 de fecha 12-05-1999 en NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA APTO 404 INT 4 con area de BRUTA 52.00 M2. PRIV 48.36 M2 con coeficiente de 0.086% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

FIDUCIARIA BNC S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA LTDA MONTESCO SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL DE MONTENEGRO ESCOBAR JORGE, DANIEL ANTONIO, CARLOS HERNANDO, ANGELA PATRICIA, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO, FABIO ENRIQUE, OLGA MARIA DEL PILAR Y ESCOBAR MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20286352. ESTOS ADQUIRIERON: ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO ESCOBAR JAME DARIO SEGUN SENTENCIA DEL 27-02-84 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO ESCOBAR JORGE ALBERTO, FABIO ENRIQUE, DANIEL ANTONIO, OLGA MARIA DEL PILAR, CARLOS HERNANDO, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO Y ANGELA PATRICIA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO JARAMILLO JORGE SEGUN SENTENCIA DEL 16-12-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA; MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA S.A. MONTESCO ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 1/3 DE ESCOBAR MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 533 DEL 15-02-73 NOTARIA 4 DE BOGOTA. OTRO DERECHO DE CUOTA 1/3 POR COMPRA A RODRIGUEZ GALVIS JOSE DOMINGO POR ESCRITURA 2401 DEL 15-07-71 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO JARAMILLO JORGE Y ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR COMPRA A ORTIZ PARDO MIGUEL VICENTE POR ESCRITURA 2500 DEL 04-05-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-05-62 EN EL FOLIO 050-135388....

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

2) CL 181C 13 91 IN 4 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 182 35A-91 CONJ.RESIDENC.ARGO CALLE 183. II ETAPA P.H. APTO 404 INT 4

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50N - 20310203

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-42717

Doc: ESCRITURA 1204 del 27-05-1998 NOTARIA 22 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-42718

Doc: ESCRITURA 1439 del 23-06-1998 NOTARIA 22 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1204 DEL 27-05-98 EN CUANTO A ALINDERAR: LOS APARTAMENTOS 503 Y 504 DEL INTERIOR 38

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 20012783992755532**

**Nro Matricula: 50N-20329726**

Página 2

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 07:05:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 08-06-1999 Radicación: 1999-32281

Doc: ESCRITURA 1299 del 12-05-1999 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO ESC. 1204 DEL 27-05-1998 DE LA NOTARIA 22 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A APERTURA DE MATRICULAS PARA II LA ETAPA Y ACTUALIZACION DE COEFICIENTES DEL RESTO DE LAS UNIDADES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "ARGO".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BNC S.A. FIDUBNC S.A.

NT# 8808053482X EN

LIQUIDACION VOCERA "FIDEICOMISO ARGO CALLE 183"

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 25-08-2003 Radicación: 2003-65920

Doc: ESCRITURA 1258 del 08-05-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION. ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA B.N.C. S.A. EN LIQUIDACION

A: FIDUCIARIA PETROLERA S.A. "FIDUPETROL S.A."

X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 08-01-2004 Radicación: 2004-1198

Doc: ESCRITURA 2922 del 05-08-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LAS ESCRITURAS 1204 DEL 27-5-1998, 1439 DEL 23-6-1998 Y 1299 DEL 12-5-1998 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO 183-PROPIEDAD HORIZONTAL-

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-8381

Doc: ESCRITURA 9989 del 11-12-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$32.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA PETROLERA S.A. "FIDUPETROLEO S.A." COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ARGO 183

A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-8381

Doc: ESCRITURA 9989 del 11-12-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200127839927555532**

**Nro Matrícula: 50N-20329726**

Página 3

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 07:05:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

*No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página*

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-98795

Doc: ESCRITURA 3077 del 23-11-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)**

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-98795

ESCRITURA 3077 del 23-11-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**A: CASTAÑOS VELEZ MARIA CLAUDIA**

**CC# 51720150**

**A: PRADILLA BELMONTE CLARA INES**

**CC# 41789239**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 10-10-2012 Radicación: 2012-78959

Doc: ESCRITURA 6952 del 01-10-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**A: LANCHEROS SICACHA NILZA**

**CC# 51665568**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 11-12-2012 Radicación: 2012-93933

Doc: ESCRITURA 8105 del 14-11-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CASTAÑOS VELEZ MARIA CLAUDIA**

**CC# 51720150**

**DE: PRADILLA BELMONTE CLARA INES**

**CC# 41789239**

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861**

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 12-10-2016 Radicación: 2016-71596

Doc: OFICIO 3071 del 10-10-2016 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 2016-832



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 20012783992755532**

**Nro Matricula: 50N-20329726**

Pagina 4

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 07:05:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

*No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página*

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LANCHEROS SICACHA NILZA

CC# 51665568

A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-11496 Fecha: 22-12-2009

ANOTACION 6, 7, 8 Y 9 CEDULA CORREGIDA EN PERSONAS SEGUN EL TITULO VALE.(ART.35 DL 1250/70)C2009-11496 GGG

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2020-40301

FECHA: 27-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

  
El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS**

Asesora de Seguros

C. C. 51.913.892-7

Cra. 10 N° 14 - 68 \* 1er. Piso - Cels.: 313 869 12 24 - 312 551 44 32

Tel.: 283 05 17 \* E-mail: glaro68@hotmail.com - Bogotá, D. C.

- \* Vallas de Pertenencia
- \* Pólizas Judiciales
- \* Notificaciones
- \* Publicaciones
- \* Liquidaciones
- \* Fotocopias
- \* SOAT.

FECHA

14 01 2020

RECIBO DE PAGO

No. E 0973

Recibí la Suma de: \$ 69.000

Por Concepto de: PUBLICACION FIANZA MARCELO V. # 2016-832

PUBLICADO EN EL DIARIO EL

TIEMPO  ESPECTADOR  SIGLO

Poliza N°.

**GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS**  
 Carrera 10 No. 14 - 68  
 Local 6 Tel.: 283 0517  
 Cels.: 313 869 1224 \* 312 551 4432

OTROS:

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

|                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| Fecha de elaboración | DICIEMBRE 2020                 |
| Elaborado por        | CONSORCIO RJ BOGOTA 2020       |
| Cargo                | OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL |

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

|                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| No. Radicación del Proceso | 110014003016 20160083200 |
|----------------------------|--------------------------|

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Descripción del documento o elemento | 1 ed.<br>Proceso 2016-832<br>Linderos / Oficina Registro No. 1 |
|--------------------------------------|--|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Fecha del documento o elemento |  |
|--------------------------------|--|

|  |  |
|--|--|
| Fotografía del documento o elemento (opcional) |  |
|--|--|

|                                    |                              |
|------------------------------------|------------------------------|
| Ubicación del documento o elemento | FOLIO INDICE ELECTRONICO 196 |
|------------------------------------|------------------------------|

OF. J. CIV. MUN. REMATES  
674-2020  
4058 20/Jan/20 pp 4025

Señor  
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832  
ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que allego un ejemplar del DIARIO EL ESPECTADOR, de fecha Domingo 12 de enero de 2020, dando así cumplimiento con la publicación de Ley del aviso de remate del bien inmueble materia de la diligencia.

También allego un Certificado de Libertad actualizado de los inmuebles a rematar dando así cumplimiento con lo preceptuado en el Art. 450 del C.P.C.

Adicionalmente y por exigencia de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, allego en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate.

Aclaro que la publicación se hizo con la dirección correcta, como es la catastral. Calle 181C No. 13-91 IN.4 AP 404.

Sírvase, Señor Juez proceder de conformidad.



**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No 52.026.385 de Bogotá  
T. P. 145671 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO  
HIPOTECARIO No. 11001 4003 016 2016 00832 00 PROMOVIDO POR NILZA  
LANCHEROS SICACHÁ EN CONTRA DE MARÍA ALCIRA MOLINA  
HERNÁNDEZ**

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinte (2.020), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 26 de noviembre de 2019, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20329726**; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, indica que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que de la lectura realizada a la publicación allegada, se observa que se registró de manera incompleta el nombre de la persona que fue designada en el cargo de secuestre y aunado a ello, se indicó de manera confusa la entidad a donde se deberá consignar los correspondientes dineros a fin de realizar la postura para la almoneda, por lo cual, no se satisfacen los requisitos previstos en los numerales 5° y 6° del artículo 450 del Código General del Proceso; así las cosas, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

*“El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título”.* Subrayado fuera de texto.

El Juez,

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

La Secretaria,

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

Ana Cristina Ramírez Parra  
Abogada Titulada

Letra-FP

73236 12-FEB-20 16:06  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

1325-142  
02 ✓

Señor  
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832  
ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito nuevamente decretar la venta del inmueble en pública subasta, es decir fijar la fecha y hora para el remate del inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el remate no se pudo llevar a cabo, ahora según su despacho que por no tener bien el número de la cuenta depósitos judiciales.

Aclaro que ese es el mismo número que siempre he colocado.

Sírvase Señor Juez, proceder de conformidad.

  
**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No 52.026.385 de Bogotá  
T. P. 145671 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Plataforma del Poder Público  
Ministerio de Educación  
Bogotá, D. C.  
ESPACIO

14 FEB 2020

03

Al despacho del Señor(a) \_\_\_\_\_

Observación(es) \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 FEB 2020

Ref.: 016-2016-00832-00

En atención a la solicitud vista a folio 199, el Juzgado, dispone:

**Señalar** la hora de las **11:00 a.m.** del día **doce (12)** del mes de **marzo** de **2020**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50N - 20329726** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**Advertir** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

|  |
|--|
| <p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS<br/>CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE<br/>SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>20 FEB 2020</u>, SE NOTIFICA LA<br/>PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN<br/>EN ESTADO NO. <u>22</u> A LAS <b>8:00 A.M.</b></p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ<br/>Secretaria</p> |
|--|



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-016-2016-00832-00 de NILZA LANCHEROS SICACHA contra MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020) siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha del diecinueve (19) de febrero del dos mil veinte (2020), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó las publicaciones y certificado de tradición y libertad, correspondientes a los bienes objeto de remate.



**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

202

246827

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

145671

Tarjeta No.

25/01/2006

Fecha de  
Expedicion

02/12/2005

Fecha de  
Grado

ANA CRISTINA

RAMIREZ PARRA

52026385

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional



AUTONOMA DE COLOMBIA

Universidad

Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

Escaneado

203

*Ana Cristina Ramírez Parra*  
*Abogada Titulada*

Señor  
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
J02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

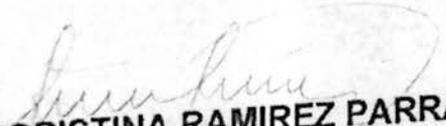
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832  
ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA

DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito nuevamente decretar la venta del inmueble en pública subasta, es decir fijar la fecha y hora para el remate del inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Agradezco Señor Juez, proceder de conformidad.

  
ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA  
C. C. No 52.026.385 de Bogotá  
T. P. 145671 del C. S. de la J.

Calle 12 B No. 7-80 oficina 540 Bogotá, D.C., - E-mail: crissjuridico@yahoo.com  
Celular: 313-2545124-

b

Fwd: PROCESO 2016-00832 origen 16 civil municipal

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/07/2020 7:56 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (823 KB)

CamScanner 07-02-2020 15.43.49.pdf; CamScanner 07-27-2020 18.32.11.pdf;

3561-162-002  
Defunc  
3 fotos  
letra

De: Ana cristina Ramirez parra <crissjuridico@yahoo.com>

Enviado: Monday, July 27, 2020 6:40:28 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2016-00832 origen 16 civil municipal

Cordial saludo

Comendidamente adjunto, Memorial y tarjeta profesional, donde solicitó nueva fecha de remate

Atentamente

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA CÉDULA 52026385

Enviado desde Yahoo Mail para Android



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

17 SEP 2020

02

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

205

246827

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

145671  
Tarjeta No.

25/01/2006  
Fecha de Expedicion

02/12/2005  
Fecha de Grado



ANA CRISTINA  
RAMIREZ PARRA

52026385  
Codula

CUNDINAMARCA  
Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA  
Universidad

Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

Escaneado

17-9  
Ana Cristina Ramirez Parra  
Abogada Titulada

Señor  
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2016  
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO - 11001 4003 016 2018 00832 00  
ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA

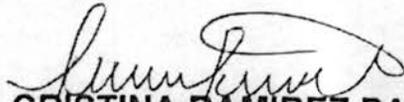
DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ

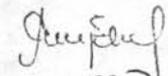
ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito nuevamente decretar la venta del inmueble en pública subasta, es decir fijar la fecha y hora para el remate del inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Agradezco Señor Juez, proceder de conformidad.

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO

Cordialmente,

  
ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA  
C. C. No 52.026.385 de Bogotá  
T. P. 145671 del C. S. de la J.

|               |   |
|---------------|---|
| ANGÉLICA LUGO |  |
| F             | 03  |
| U             | 16/09   |
| RADICADO      |   |
| 417-154-2     |   |

207

PROCESO 11001 4003 016 2018 00832 00

Ana cristina Ramirez parra <crissjuridico@yahoo.com>

Mar 28/07/2020 8:02 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (808 KB)

CamScanner 07-02-2020 15.43.49.pdf; CamScanner 07-28-2020 07.49.41.pdf;

Cordial saludo

Comedidamente adjunto Memorial y mi tarjeta profesional

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA CÉDULA 52026385

Enviado desde Yahoo Mail para Android



Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

9 GEN 1997

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 30 SEP 2020.Ref. Ejecutivo **16-2016-00832**

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 01 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 26842

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2020

Señores:  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-016-2016-00832-00 iniciado por NILZA LACHEROS SICACHA C.C 51.665.568 contra MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ C.C 39.788.861. Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informen a esta Judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los Servidores Judiciales, abogados y usuarios dispuesto por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 26843

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2020

Señores:  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-016-2016-00832-00 iniciado por  
NILZA LACHEROS SICACHA C.C 51.665.568 contra MARIA ALCIRA MOLINA  
HERNANDEZ C.C 39.788.861. Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal (origen  
Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2020  
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de  
que informen a esta Judicatura el procedimiento y metodología que se  
deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en  
cuenta los protocolos de seguridad para los Servidores Judiciales, abogados  
y usuarios dispuesto por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

LILIANA C.  
Profesora

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 26843

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2020

Señores:  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-016-2016-00832-00 iniciado por NILZA LACHEROS SICACHA C.C 51.665.568 contra MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ C.C 39.788.861. Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informen a esta Judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los Servidores Judiciales, abogados y usuarios dispuesto por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

15/2/2021  
Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/02/2021 7:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (7 MB)

CamScanner 01-22-2021 17.59.16.pdf; CamScanner 02-05-2021 16.29.01.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** cristyjuridico@yahoo.com.mx <cristyjuridico@yahoo.com.mx>

**Sent:** Friday, February 5, 2021 7:42:01 PM

**To:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Subject:** Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO

Enviado desde [Yahoo Mail para Android](#)

Letra

210

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTA D.C.**  
Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
J02@ecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
respuestassolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REFERENCIA: ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832**  
**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**  
**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego el correspondiente avalúo del año 2021 del inmueble, con el fin que se señale la fecha para la diligencia del correspondiente remate del mismo.

Procedó a practicar el respectivo AVALUO del inmueble ubicado en Bogotá, D.C., en la Calle 181C 13-91 IN 4 AP 404 – Código Postal: 110141 de Bogotá, D.C., Matricula Inmobiliaria No. 50N-20329726; cédula Catastral 008529040300404004; Área del terreno 21.72 M2, Área Construida 48.36 M2, a fin de que su despacho le imparta su aprobación.

|  |                |
|--|----------------|
| AVALUO CATASTRAL AÑO 2021.....                 | \$ 102.219.000 |
| INCREMENTO DEL AVALUO CATASTRAL EN UN 50%..... | \$ 51.109.500  |
| TOTAL AVALUO INMUEBLE.....                     | \$ 153.328.500 |

TOTAL AVALUO AÑO 2021 ES DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$153.328.500).

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble de propiedad de los demandados, anexando con la presente Certificación Catastral del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, de fecha febrero 01 de 2021.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

  
ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA  
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá  
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.



22222 15-FEB-'21 10:06  
22222 15-FEB-'21 10:06  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

10



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Página 1 de 1  
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 627 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (anltrámites) artículo 6,  
parágrafo 3.

Fecha:

01/02/2021

Radicación No.:

57856

## Información jurídica

| Número Propietario       | Nombres y apellidos           | Tipo de documento | Número de documento | % de Coopropiedad | Calidad de inscripción |
|--------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| 1                        | MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ | C                 | 39788861            | 100               | N                      |
| Total de propietarios: 1 |                               |                   |                     |                   |                        |

## Documento soporte para inscripción

| Tipo       | Número | Fecha      | Ciudad      | Despacho | Matrícula Inmobiliaria |
|------------|--------|------------|-------------|----------|------------------------|
| PARTICULAR | 2375   | 29/12/2010 | BOGOTA D.C. | 60       | 050N20316968           |

## Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 181C 13 91 IN 5 AP 603 - Código postal 110141

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 182 35A 91 IN 5 AP 603 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

008529 04 03 005 06003

008529040300506003

CHIP: AAA0158ZOWW

Número Predial 110010185012900040003905060003

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) 21.72  
Total área de construcción 48.36

## Información Económica

| Años | Valor Avalúo  | Año de Vigencia |
|------|---------------|-----------------|
| 1    | \$102,219,000 | 2021            |
| 2    | \$101,569,000 | 2020            |
| 3    | \$101,678,000 | 2019            |
| 4    | \$100,364,000 | 2018            |
| 5    | \$85,146,000  | 2017            |
| 6    | \$79,638,000  | 2016            |
| 7    | \$81,855,000  | 2015            |
| 8    | \$73,146,000  | 2014            |
| 9    | \$70,273,000  | 2013            |
| 10   | \$56,935,000  | 2012            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

*Ligia Elvira Gonzalez Martinez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 006DFD181621

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195



Escaneado

211

246827

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

145671

Tarjeta No.

25/01/2006

Fecha de  
Expedición

02/12/2006

Fecha de  
Grado

ANA CRISTINA  
RAMIREZ PARRA

62026388

Cédula

CUNDINAMARCA  
Consejo Seccional



AUTONOMA DE COLOMBIA

Directora

Presidenta Consejo Superior  
de la Judicatura

Escaneado



Ramo Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

**DESPACHO COMISORIO N° 295**

**AL SEÑOR:**

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL, JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O  
ALCALDIA LOCAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA CORRESPONDIENTE**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00294 (JUZGADO DE ORIGEN 026 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GLORIA MONTOYA DE ACEVEDO C.G. 41.408.451 contra JOSE LIBARDO RODRIGUEZ C.C 7.222.765, mediante auto de fecha 22 de febrero de 2019, 25 de noviembre de 2020, se decreto el SECUESTRO del inmueble con matrícula inmobiliaria No 50N-919645 el cual se encuentra ubicado en la CALLE 174 A No 55-25 APARTAMENTO A PISO PARTE PISO 1 Y 2 y/o CI 174 A No. 58-25 AP ( dirección catastral). Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL, JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O ALCALDIA LOCAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA CORRESPONDIENTE, se designa como secuestre a DELEGACIONES LEGALES S A S, quien recibe notificaciones en la Calle 20 No. 5-24 Bloque 7 Apto 204 de Soacha-Cundinamarca. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios

**INSERTOS**

Doctor(a) ANA CRISTINA RAMÍREZ PARRA con C.C. N° 52.026.385 y T. P. N° 145.671 del C. S. de la J. apoderado (a) de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comanto, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expida en Bogotá, D.C., a los siete (7) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordial Saludo,



**JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO**  
Profesional Unversitario Grado 14



El Poder Judicial de la Federación  
Banco Judicial del Poder Judicial

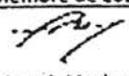
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

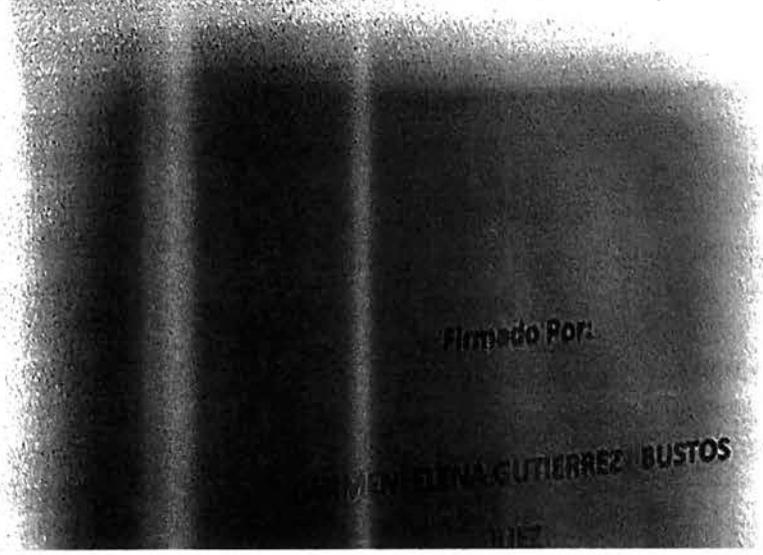
**Rad. 2018-00294-26**

En atención a la petición que antecede, por secretaria elabórese nuevo comisorio de acuerdo a lo ordenado en el auto de fecha 22 de febrero de 2019 (folio 75), dirigiéndose también a los Jueces Civiles Municipales, Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcaldía Local y/o Inspector de Policía correspondiente y entréguese a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento.

**NOTIFIQUESE,**

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
066 fijado hoy 26 de noviembre de 2020 a las 08:00 AM  
  
Lorena Beatriz Manjarres Vera  
SECRETARIA



Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

ad



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210122782038355624  
Pagina 1

Nro Matrícula: 50N-919645

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 03:10:28 PM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 22-11-1985 RADICACIÓN: 1985-137320 CON: DOCUMENTO DE: 10-06-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0126XCLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO A. OCUPA PARTE DEL 1. PISO Y PARTE DEL 2. PISO. EN EL 1. PISO AREA PRIVADA DE 40.33M2. AREA LIBRE DE 16.13M2. EN EL 2 PISO AREA PRIVADA DE 40.59 M2. ALTURAS EN EL 1. PISO DE 2.15ML Y 2.28ML. ALTURA MAXIMA ESCALERA 4.62ML. EN EL 2 PISO ALTURAS VARIABLES 2.24ML Y 2.70ML. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN EN LA ESCRITURA 9880 DE 30-08-85 NOTARIA 5 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

**SUPERINTENDENCIA**

COMPLEMENTACION:

QUE LA ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD MAZUE AYA & COMPAIA S.A. SEGUN ESCRITURA #2400 DEL 9 JUNIO DE 1978 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LA (JA CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MENERO SEGUN ESCRITURA #2171 DEL 30 DE JULIO DE 1974 DE LA NOTARIA 13A. DE BOGOTA; ESTA HUBO POR APORTE DEL GOBIERNO NACIONAL SEGUN ESCRITURA 23 DEL 9 DE ENERO DE 1956 DE LA NOTARIA 2A. DE BOGOTA.

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 174A 58 25 AP (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 174 A 55-25 APARTAMENTO A PISO PARTE PISOS 1 Y 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 695549

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-05-1985 Radicación: 8555389

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1941 del 30-04-1985 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR 58 BIFAMILIARES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-10-1985 Radicación: 85137320

Doc: ESCRITURA 9880 del 30-08-1985 NOTARIA 5A de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA NIT# 60025447 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-11-1985 Radicación: 141677

Doc: ESCRITURA 10212 del 06-09-1985 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$4,070,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA NIT# 60025447

A: MALLANA FORERO EDUARDO CC# 19313957 X

Escaneado

Certificado generado con el Pin No: 210122782038355624  
Pagina 2

Nro Matricula: 50N-919645

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 03:10:28 PM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MOLANO MATELLANA ROCIO DEL CONSUELO

CC# 41760103 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-11-1985 Radicacion: 141680

Doc: ESCRITURA 10213 del 08-09-1985 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,800,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATELLANA FORERO EDUARDO

CC# 19313957 X

DE: MOLANO MATELLANA ROCIO DEL CONSUELO

CC# 41760103 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-10-1988 Radicacion: 1988-4309

Doc: ESCRITURA 11193 del 30-11-1987 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,780,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATELLANA FORERO EDUARDO

CC# 19313957

DE: MOLANO MATELLANA ROCIO DEL CONSUELO

CC# 41760103

A: SANCHEZ DE SUELT GLORIA IRENE

CC# 41412639 X

A: SUELT GONZALEZ CARLOS ARTURO

CC# 17073680 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-01-1988 Radicacion: 884309

Doc: ESCRITURA 11193 del 30-11-1987 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,080,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE SUELT GLORIA IRENE

CC# 41412639 X

DE: SUELT. GONZALEZ CARLOS ARTURO

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-1996 Radicacion: 1996-82829

Doc: ESCRITURA 4327 del 25-09-1996 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA, D. G.

VALOR ACTO: \$3,080,000

Se cancela anotacion No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

DE: SANCHEZ SUELT GLORIA IRENE

DE: SUELT GONZALEZ CARLOS ARTURO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-2000 Radicacion: 2000-23055

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210122782038355624

Nro Matricula: 50N-919645

Pagina 3

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 03:10:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 909 del 27-04-2000 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BTA

VALOR ACTO: \$35,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE SUELT GLORIA IRENE

CC# 41412639

DE: SUELT GONZALEZ CARLOS ARTURO

CC# 17073680

A: BARRERA TORRES CARLOS ARMANDO

CC# 19228998 X

A: MUNAR AYALA VILMA

CC# 20737002 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-07-2000 Radicación: 2000-38732

Doc: ESCRITURA 2565 del 27-06-2000 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,800,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CANCELACION GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

NIT# 60035827

HOY AV VILLAS

A: MALLANA FORERO EDUARDO

CC# 19313957

A: MOLANO MALLANA ROCIO DEL CONSUELO

CC# 41760103

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-05-2005 Radicación: 2005-34146

Doc: ESCRITURA 1769 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA TORRES CARLOS ARMANDO

CC# 19228998

A: MUNAR AYALA VILMA

CC# 20737002 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-09-2013 Radicación: 2013-71343

Doc: ESCRITURA 3403 del 24-07-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$148,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNAR AYALA VILMA

CC# 20737002

A: RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE LIBARDO

CC# 7222765 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-03-2017 Radicación: 2017-18023

Doc: ESCRITURA 1112 del 10-03-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE LIBARDO

CC# 7222765 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NOR  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210122782038355624 Nro Matrícula: 50N-919645  
 Pagina 4

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 03:10:28 PM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MONTOYA DE ACEVEDO GLORIA

CC.A1408451

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-10-2017 Radicación: 2017-67234  
 Doc: OFICIO 1997 del 11-09-2017 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

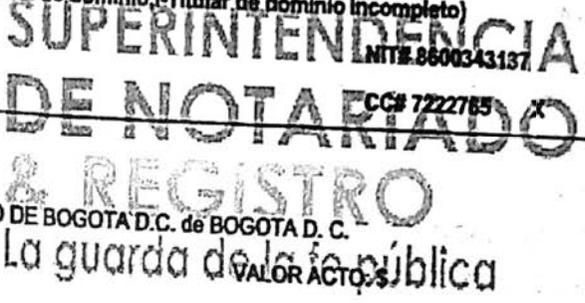
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO DE MENOR  
 CUANTIA NO. 1100140030572017-0064600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE LIBARDO



CC# 7222765 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-2018 Radicación: 2018-51415  
 Doc: OFICIO 1086 del 06-08-2018 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO 2017-0064600-ART  
 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE LIBARDO

NIT# 8600343137

CC# 7222765 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-08-2018 Radicación: 2018-51415  
 Doc: OFICIO 1086 del 06-08-2018 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 2018-0029400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DE ACEVEDO GLORIA

A: RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE LIBARDO

CC# 41408541

CC# 7222765 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007  
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 5 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 23-08-2000  
 PERSONA INCLUIDA VALE SEGUN SALVEDAD ANT.LA CUAL SE RATIFICA O.I.447/2000.
- Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:  
 EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE.COD 2060/GPT.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210122782038355624  
Pagina 5

Nro Matricula: 50N-919645

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 03:10:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha:

INTERVIENE COMO COMPRADORA SANCHEZ DE SUELT GLORIA IRENE C.#41412639.VALE.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-27760

FECHA: 22-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROGIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

personal y solidaria constituye HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA a favor de LA ACREEDORA, sobre el APARTAMENTO A parte pisos 1 y 2 que forma parte de LA URBANIZACIÓN VILLA DEL PRADO ubicado en la Calle ciento setenta y cuatro A (174 A) número cincuenta y ocho - veinticinco (58 - 25) de Bogotá, cuyos linderos, tomados del título de adquisición son: \_\_\_\_\_

**LINDEROS GENERALES:** \_\_\_\_\_

Inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, el cual hace parte del EDIFICIO BIFAMILIAR construido sobre el lote número nueve (9) de la manzana ochenta (80) de la Urbanización VILLA DEL PRADO, que está en la zona del Distrito Capital de Bogotá. Lote con superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (188.14 m<sup>2</sup>), distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número cincuenta y ocho - veinticinco (58-25) de la Calle ciento setenta y cuatro A (174A) (dirección Catastral) EDIFICIO BIFAMILIAR, cuyos linderos generales son los siguientes: \_\_\_\_\_

**POR EL NORTE:** En extensión de nueve metros veinte centímetros (9.20 m), con la calle ciento setenta y cuatro A (174A): \_\_\_\_\_

**POR EL SUR:** En extensión de nueve metros veinte centímetros (9.20 m), con el lote doce (12) de la misma manzana. \_\_\_\_\_

**POR EL ORIENTE:** En extensión de veinte metros cuarenta y cinco centímetros (20.45 m) con el lote diez (10) de la misma manzana y la calle ciento setenta y cuatro A (174 A). \_\_\_\_\_

**POR EL OCCIDENTE.** En extensión de veinte metros cuarenta y cinco centímetros (20.45 m), con el lote ocho (8) de la misma manzana. \_\_\_\_\_

**LINDEROS ESPECIALES:** \_\_\_\_\_

La vivienda de este instrumento está distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con el número cincuenta y ocho - veinticinco (58-25) de la calle ciento setenta y cuatro A (174A) (Dirección Catastral), ocupa parte del primer piso y parte del segundo piso del edificio. \_\_\_\_\_

En el PRIMER PISO consta de zona de acceso, hall, salón, comedor, cocina, baño, parte de escalera, patio de ropas, jardín interior, antejardín. Tiene un área privada de cuarenta metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (40.33 m<sup>2</sup>) y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene cuenta para el usuario

Escaneado



# República de Colombia

1112/17, Pág. 3



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Área libre de dieciséis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (16.13 m<sup>2</sup>). En el **SEGUNDO PISO** tiene hall, baño, parte de escalera, tres (3) alcobas con closet. Con área privada construida de cuarenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (40.59 m<sup>2</sup>) y alturas de primer piso de dos metros quince centímetros (2.15 m) y dos metros veintiocho centímetros (2.28 m) altura máxima de cuatro metros sesenta y dos centímetros (4.62 m) y en el segundo piso alturas variables entre dos metros veinticuatro centímetros (2.24 m) y dos metros setenta centímetros (2.70 m). En el **TERCER PISO** tiene hall, baño con turco y jacuzzi, parte de escalera y dos (2) alcobas con closet. Con un área privada de cuarenta punto cincuenta y nueve metros cuadrados (40.59 m<sup>2</sup>), aproximadamente. Le corresponde un coeficiente del cincuenta por ciento (50%) en el valor del inmueble y en la propiedad de los bloques comunes, y sus linderos, con placas fachadas y muros comunes al medio, con los alfileres, tomados del título de adquisición:

**APARTAMENTO A:** Distinguido con el número cincuenta y ocho - veinticinco (58-25) de la calle ciento setenta y cuatro A (174 A) de Bogotá (Dirección Catastral), ocupa parte del primer y segundo piso del inmueble. En el primer piso consta de zona de acceso, hall, salón, comedor, cocina, baño, parte de escalera, pulto de ropas, Jardín interior y antojardín, con un área privada de cuarenta metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (40.33 m<sup>2</sup>), un área libre de dieciséis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (16.13 m<sup>2</sup>).

En el segundo piso tiene hall, baño, parte de escalera, tres (3) alcobas con closet, con un área privada de cuarenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (40.59 m<sup>2</sup>).

En el tercer piso tiene hall, baño con turco y jacuzzi, parte de escalera y dos (2) alcobas con closet, con un área privada de cuarenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (40.59 m<sup>2</sup>), aproximadamente.

Alturas en el primer piso de dos metros quince centímetros (2.15 m) y dos metros veintiocho centímetros (2.28 m), alturas máximas escaleras cuatro metros sesenta y dos centímetros (4.62 m).

En el segundo piso alturas variables entre dos metros veinticuatro centímetros (2.24 m), y dos metros setenta centímetros (2.70 m).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado



**PRIMER PISO:**

**POR EL NORTE:** Línea continua en seis metros veintiséis centímetros (6.26 m), muro fachada sobre la zona de acceso, con vista a la calle ciento setenta y cuatro A (174 A) corresponde al comedor, Salón.

**POR EL SUR:** Línea continua en tres metros siete centímetros (3.07 m), muro colindante con el lote doce (12) de la misma manzana corresponde al Jardín.

**POR EL ORIENTE:** Línea continua en catorce metros ochenta centímetros (14.80 m), muro colindante con el lote diez (10) de la zona de volteo de la calle ciento setenta y cuatro A (174 A), corresponde al Jardín, patio, cocina, escalera, comedor.

**POR EL OCCIDENTE:** Línea discontinua en ocho metros cincuenta y dos centímetros (8.52 m), un metro noventa centímetros (1.90 m), dos metros sesenta y siete centímetros (2.67 m), veinte centímetros (0.20 m), un metro cincuenta centímetros (1.50 m), dos metros setenta y cuatro centímetros (2.74 m), muro colindante con el apartamento número cincuenta y cinco - treinta y uno (55-31) del mismo edificio, corresponde a Jardín, patio, cocina, baño, hall y salón.

**POR EL NADIR:** Con placa común de entreplazo donde descansa el inmueble y con el terreno.

**POR EL CENIT:** Con placa común de entreplazo que lo separa del segundo piso del mismo apartamento.

Área construida de cuarenta metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (40.33 m<sup>2</sup>).

Área libre de dieciséis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (16.13 m<sup>2</sup>).

Área cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (56.46 m<sup>2</sup>).

**SEGUNDO PISO:**

**POR EL NORTE:** Línea continua en seis metros veintiséis centímetros (6.26 m), muro fachada sobre la zona de acceso y antejardín, corresponde a alcoba (2) dos y uno (1).

**POR EL SUR:** Línea continua en tres metros siete centímetros (3.07 m), muro fachada sobre el patio y Jardín del mismo apartamento corresponde a alcoba tres (3).

**POR EL ORIENTE:** Línea continua en nueve metros treinta y ocho centímetros (9.38 m), muro colindante con el lote diez (10) y la zona de volteo de la calle ciento



09 17 FEB 2021



Al despacho del Señor (a) juez (a) J  
Objeto de la demanda  
El (a) demandado (a)

# República de Colombia

1112/17, Pag. 5



An039385190

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.  
www.notaria9bogota.com

setenta y cuatro A (174 A), corresponde a alcoba tres (3), escalera, alcoba dos (2). --  
**POR EL OCCIDENTE:** Línea discontinua con tres metros diez centímetros (3.10 m), un metro ochenta centímetros (1.80 m), dos metros cuarenta centímetros (2.40 m), un metro treinta y tres centímetros (1.33 m), cuatro metros con un centímetros (4.01 m), muro colindante con el apartamento cincuenta y cinco - treinta y uno (55-31) del mismo Edificio. -----

**POR EL NADIR:** Con placa común de entrepiso que lo separa del primer piso del mismo apartamento. -----

**POR EL GENIT:** Con cubierta. -----

Área construida de cuarenta metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (40.33 m2). -----

Área libre de dieciséis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (16.13 m2). -----

Área total cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (56.46 m2). -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-919645 y la cédula catastral 174BIS 55 9 1. -----

**PARÁGRAFO.-** No obstante la mención de cabida y linderos, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto. -----

**SEGUNDO.-** Que el inmueble que se hipoteca fue adquirido por **EL DEUDOR**, por compraventa hecha **VILMA MUNAR AYALA**, mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos tres (3.403) del veinticuatro (24) de Julio de dos mil trece (2013) de la Notaría Cuarenta y ocho (48) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-919645. -----

**TERCERO.-** Que el inmueble que se hipoteca a favor de **LA ACREEDORA**, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, y su actual poseedor y propietario es **EL DEUDOR**. -----

**CUARTO.-** Que la hipoteca que **EL DEUDOR**, constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que **EL DEUDOR** haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de **LA ACREEDORA**, por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

10934K10KKGMA41X

24/11/2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca201847409

Escritura

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 016-2016-00832-00

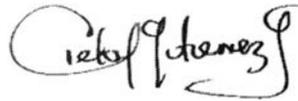
En atención a la solicitud que antecede elevada por la apoderada del extremo activo, debe ponerse de presente que el avalúo aportado no corresponde al del inmueble objeto de la Litis, razón por la cual no se le da trámite al mismo.

Notifíquese

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 25 DE FEBRERO DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO  
LAS 8:00  **NO. 030** A  
**A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

145671

Tarjeta No.

25/01/2006

Fecha de Expedicion

02/12/2006

Fecha de Grado

ANA CRISTINA  
RAMIREZ PARRA

52075385

Cedula

CUNDINAMARCA  
Consejo Seccional



REPUBLICA DE COLOMBIA

Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura



República  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

**DESPACHO COMISORIO N.º 295**

**AL SEÑOR:**

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL, JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O  
ALCALDIA LOCAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA CORRESPONDIENTE**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00294 (JUZGADO DE ORIGEN 026 CIVIL CIRCUITO) Iniciado por GLORIA MONTOYA DE ACEVEDO C.C. 41.408.451 contra JOSE LIBARDO RODRIGUEZ C.C. 7.222.765, mediante auto de fecha 22 de febrero de 2019, 25 de noviembre de 2020 se decretó el SECUESTRO del inmueble con matrícula inmobiliaria No 60N-919645 el cual se encuentra ubicado en la CALLE 174 A No 58-26 APARTAMENTO A PISO PARTE PISO 1 Y 2 y/o CL 174 A No 58-26 AP (dirección catastral). Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL, JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O ALCALDIA LOCAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA CORRESPONDIENTE, se designa como secuestre a DELEGACIONES LEGALES S A S, quien recibe notificaciones en la Calle 20 No 5-24 Bloque 7 Apto 204 de Soacha Cundinamarca. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios

**INSERTOS**

Doctor(a) ANA CRISTINA RAMÍREZ PARRA con C.C. N.º 52.026.335 y T.P. N.º 145.671 del C. S. de la J. apoderado (a) de la parte actora

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comanto, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expida en Bogotá, D.C., a los siete (7) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

**GUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordial Saludo,

**JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO**  
Profesional Unversitario Grado 14



Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2º Bogotá D.C.  
Email: eserejecbta@cendoj.ram.judicial.gov.co  
Teléfono: 2437900

ad



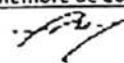
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Rad. 2018-00294-26**

En atención a la petición que antecede, por secretaria elabórese nuevo comisorio de acuerdo a lo ordenado en el auto de fecha 22 de febrero de 2019 (folio 75), dirigiéndose también a los Jueces Civiles Municipales, Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcaldía Local y/o Inspector de Policía correspondiente y entréguese a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento.

**NOTIFÍQUESE,**

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
066 fijado hoy 26 de noviembre de 2020 a las 08:00 AM  
  
Lorena Beatriz Manjarres Vera  
SECRETARIA

Firmado Por:  
**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS**  
JUEZ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210122782038355624**

**Nro Matrícula: 50N-919645**

Página 1

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 03:10:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-11-1985 RADICACION: 1985-137320 CON: DOCUMENTO DE: 10-06-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0126XCLW COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO A. OCUPA PARTE DEL 1. PISO Y PARTE DEL 2. PISO. EN EL 1. PISO AREA PRIVADA DE 40.33M2. AREA LIBRE DE 16.13M2. EN EL 2 PISO AREA PRIVADA DE 40.59 M2. ALTURAS EN EL 1. PISO DE 2.15ML Y 2.28ML. ALTURA MAXIMA ESCALERA 4.62ML. EN EL 2 PISO ALTURAS VARIABLES 2.24ML Y 2.70ML. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN EN LA ESCRITURA 9880 DE 30-08-85 NOTARIA 5 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

**SUPERINTENDENCIA**

**COMPLEMENTACION:**

QUE LA ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD MAZUERA AYA & COMPAIA S.A. SEGUN ESCRITURA #2400 DEL 9 JUNIO DE 1978 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LA CAJA CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MENERO SEGUN ESCRITURA #2171 DEL 30 DE JULIO DE 1974 DE LA NOTARIA 13A. DE BOGOTA; ESTA HUBO POR APORTE DEL GOBIERNO NACIONAL SEGUN ESCRITURA 23 DEL 9 DE ENERO DE 1956 DE LA NOTARIA 2A. DE BOGOTA.

La guarda de la fe publica

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: URBANO
- 2) CL 174A 58 25 AP (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CALLE 174 A 55-25 APARTAMENTO A PISO PARTE PISOS 1 Y 2

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)**

50N - 695549

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-05-1985 Radicación: 8555389**

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1941 del 30-04-1985 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR 58 BIFAMILIARES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-10-1985 Radicación: 85137320**

Doc: ESCRITURA 9880 del 30-08-1985 NOTARIA 5A de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

I: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

NIT# 60025447 X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-11-1985 Radicación: 141677**

Doc: ESCRITURA 10212 del 06-09-1985 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$4,070,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

E: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

NIT# 60025447

I: MALLANA FORERO EDUARDO

CC# 19313957 X





La validez de este documento será verificada en la página www.serviciopublico.gov.co

ZONA NORTE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210122782038355624  
Página 2

Nro Matricula: 50N-919645

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 03:10:28 PM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MOLANO MATELLANA ROCIO DEL CONSUELO

CC# 41760103 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-11-1985 Radicación: 141680  
Doc: ESCRITURA 10213 del 06-09-1985 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,800,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATELLANA FORERO EDUARDO

CC# 19313957 X

DE: MOLANO MATELLANA ROCIO DEL CONSUELO

CC# 41760103 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

NIT# 60035827

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-10-1988 Radicación: 1988-4309  
Doc: ESCRITURA 11193 del 30-11-1987 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,780,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATELLANA FORERO EDUARDO

CC# 19313957

DE: MOLANO MATELLANA ROCIO DEL CONSUELO

CC# 41760103

A: SANCHEZ DE SUELT GLORIA IRENE

CC# 41412639 X

A: SUELT GONZALEZ CARLOS ARTURO

CC# 17073680 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-01-1988 Radicación: 884309  
Doc: ESCRITURA 11193 del 30-11-1987 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,080,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE SUELT GLORIA IRENE

CC# 41412639 X

DE: SUELT. GONZALEZ CARLOS ARTURO

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-1996 Radicación: 1996-82829  
Doc: ESCRITURA 4327 del 25-09-1996 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$3,080,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

DE: SANCHEZ SUELT GLORIA IRENE

DE: SUELT GONZALEZ CARLOS ARTURO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-2000 Radicación: 2000-23055



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210122782038355624

Nro Matrícula: 50N-919645

Página 3

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 03:10:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 909 del 27-04-2000 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BTA

VALOR ACTO: \$35,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE SUELT GLORIA IRENE

CC# 41412639

DE: SUELT GONZALEZ CARLOS ARTURO

CC# 17073680

A: BARRERA TORRES CARLOS ARMANDO

CC# 19228998 X

A: MUNAR AYALA VILMA

CC# 20737002 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-07-2000 Radicación: 2000-38732

Doc: ESCRITURA 2565 del 27-06-2000 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,800,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CANCELACION GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

NIT# 60035827

HOY AV VILLAS

A: MALLANA FORERO EDUARDO

CC# 19313957

A: MOLANO MALLANA ROCIO DEL CONSUELO

CC# 41760103

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-05-2005 Radicación: 2005-34146

Doc: ESCRITURA 1769 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA TORRES CARLOS ARMANDO

CC# 19228998

A: MUNAR AYALA VILMA

CC# 20737002 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-09-2013 Radicación: 2013-71343

Doc: ESCRITURA 3403 del 24-07-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$148,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNAR AYALA VILMA

CC# 20737002

A: RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE LIBARDO

CC# 7222765 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-03-2017 Radicación: 2017-18023

Doc: ESCRITURA 1112 del 10-03-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

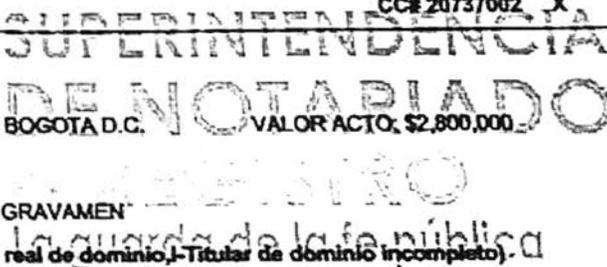
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE LIBARDO

CC# 7222765 X



122

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210122782038355624

Nro Matrícula: 50N-919645

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 03:10:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MONTOYA DE ACEVEDO GLORIA

CC.41408451

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-10-2017 Radicación: 2017-67234  
Doc: OFICIO 1997 del 11-09-2017 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO DE MENOR  
CUANTIA NO. 1100140030572017-0064600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE LIBARDO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
NIT# 8600343137  
CC# 7222765 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-2018 Radicación: 2018-51415  
Doc: OFICIO 1086 del 06-08-2018 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO 2017-0064600-ART  
558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE LIBARDO

NIT# 8600343137

CC# 7222765 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-08-2018 Radicación: 2018-51415 ✓  
Doc: OFICIO 1086 del 06-08-2018 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 2018-0029400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DE ACEVEDO GLORIA

A: RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE LIBARDO

CC# 41408541

CC# 7222765 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 5 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 23-08-2000  
PERSONA INCLUIDA VALE SEGUN SALVEDAD ANT.LA CUAL SE RATIFICA O.I.447/2000.
- Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:  
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE.COD 2060/GPT.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210122782038355624  
Pagina 5

Nro Matricula: 50N-919645

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 03:10:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha:

INTERVIENE COMO COMPRADORA SANCHEZ DE SUELT GLORIA IRENE C.#41412639.VALE.

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2021-27760

FECHA: 22-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

personal y solidaria constituye **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA** a favor de **LA ACREEDORA**, sobre el **APARTAMENTO** a saber, parte pisos 1 y 2 que forma parte de **LA URBANIZACIÓN VILLA DEL PRADO** ubicado en la Calle ciento setenta y cuatro A (174 A) número cincuenta y ocho - veinticinco (58 - 25) de Bogotá, cuyos linderos, tomados del título de adjudicación son: \_\_\_\_\_

**LINDEROS GENERALES:** \_\_\_\_\_

Inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, el cual hace parte del **EDIFICIO BIFAMILIAR** construido sobre el lote número nueve (9) de la manzana ochenta (80) de la Urbanización **VILLA DEL PRADO**, que está en la zona del Distrito Capital de Bogotá. Lote con superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (188.14 m<sup>2</sup>), distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número cincuenta y ocho - veinticinco (58-25) de la Calle ciento setenta y cuatro A (174A) (dirección Catastral) **EDIFICIO BIFAMILIAR**, cuyos linderos generales son los siguientes: \_\_\_\_\_

**POR EL NORTE:** En extensión de nueve metros veinte centímetros (9.20 m), con la calle ciento setenta y cuatro A (174A). \_\_\_\_\_

**POR EL SUR:** En extensión de nueve metros veinte centímetros (9.20 m), con el lote doce (12) de la misma manzana. \_\_\_\_\_

**POR EL ORIENTE:** En extensión de veinte metros cuarenta y cinco centímetros (20.45 m) con el lote diez (10) de la misma manzana y la calle ciento setenta y cuatro A (174 A). \_\_\_\_\_

**POR EL OCCIDENTE.** En extensión de veinte metros cuarenta y cinco centímetros (20.45 m), con el lote ocho (8) de la misma manzana. \_\_\_\_\_

**LINDEROS ESPECIALES:** \_\_\_\_\_

La vivienda de este Instrumento está distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con el número cincuenta y ocho - veinticinco (58-25) de la calle ciento setenta y cuatro A (174A) (Dirección Catastral), ocupa parte del primer piso y parte del segundo piso del edificio. \_\_\_\_\_

En el **PRIMER PISO** consta de zona de acceso, hall, salón, comedor, cocina, baño, parte de escalera, patio de ropas, jardín interior, antejardín. Tiene un área privada de cuarenta metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (40.33 m<sup>2</sup>) y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el mercado

Escaneado





**PRIMER PISO:**

**POR EL NORTE:** Línea continua en seis metros veintiséis centímetros (6.26 m), muro fachada sobre la zona de acceso, con vista a la calle ciento setenta y cuatro A (174 A) corresponde al comedor, Salón.

**POR EL SUR:** Línea continua en tres metros siete centímetros (3.07 m), muro colindante con el lote doce (12) de la misma manzana corresponde al jardín.

**POR EL ORIENTE:** Línea continua en catorce metros ochenta centímetros (14.80 m), muro colindante con el lote diez (10) de la zona de volteo de la calle ciento setenta y cuatro A (174 A), corresponde al Jardín, patio, cocina, escalera, comedor.

**POR EL OCCIDENTE:** Línea discontinua en ocho metros cincuenta y dos centímetros (8.52 m), un metro noventa centímetros (1.90 m), dos metros sesenta y siete centímetros (2.67 m), veinte centímetros (0.20 m), un metro cincuenta centímetros (1.50 m), dos metros setenta y cuatro centímetros (2.74 m), muro colindante con el apartamento número cincuenta y cinco - treinta y uno (55-31) del mismo edificio, correspondo a Jardín, patio, cocina, baño, hall y salón.

**POR EL NADIR:** Con placa común de entropiso donde descansa el inmueble y con el terreno.

**POR EL CENIT:** Con placa común de entropiso que lo separa del segundo piso del mismo apartamento.

Área construida de cuarenta metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (40.33 m<sup>2</sup>).

Área libre de dieciséis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (16.13 m<sup>2</sup>). Área cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (56.46 m<sup>2</sup>).

**SEGUNDO PISO:**

**POR EL NORTE:** Línea continua en seis metros veintiséis centímetros (6.26 m), muro fachada sobre la zona de acceso y antejardín, correspondo a alcobas (2) dos y uno (1).

**POR EL SUR:** Línea continua en tres metros siete centímetros (3.07 m), muro fachada sobre el patio y Jardín del mismo apartamento correspondo a alcoba tres (3).

**POR EL ORIENTE:** Línea continua en nueve metros treinta y ocho centímetros (9.38 m), muro colindante con el lote diez (10) y la zona de volteo de la calle ciento

Se prohíbe el uso de este espacio para una exclusiva en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.



# República de Colombia

1112/17, Pag. 5



An039385190

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.  
WWW.BOGOTAD.C

setenta y cuatro A (174 A), corresponde a alcoba tres (3), escalera, alcoba dos (2). --  
**POR EL OCCIDENTE:** Línea discontinua con tres metros diez centímetros (3.10 m), un metro ochenta centímetros (1.80 m), dos metros cuarenta centímetros (2.40 m), un metro treinta y tres centímetros (1.33 m), cuatro metros con un centímetros (4.01 m), muro colindante con el apartamento cincuenta y cinco - treinta y uno (55-31) del mismo Edificio. -----

**POR EL NADIR:** Con placa común de entrepiso que lo separa del primer piso del mismo apartamento. -----

**POR EL GENIT:** Con cubierta. -----  
Área construida de cuarenta metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (40.33 m2). -----

Área libre de dieciséis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (16.13 m2). -----

Área total cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (56.46 m2). -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-919645 y la cédula catastral 174BIS 55 9 1. -----

**PARÁGRAFO.-** No obstante la mención de cabida y linderos, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto. -----

**SEGUNDO.-** Que el inmueble que se hipoteca fue adquirido por **EL DEUDOR**, por compraventa hecha **VILMA MUNAR AYALA**, mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos tres (3.403) del veinticuatro (24) de Julio de dos mil trece (2013) de la Notaría Cuarenta y ocho (48) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-919645. -----

**TERCERO.-** Que el inmueble que se hipoteca a favor de **LA ACREEDORA**, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, y su actual poseedor y propietario es **EL DEUDOR**. -----

**CUARTO.-** Que la hipoteca que **EL DEUDOR**, constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que **EL DEUDOR** haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de **LA ACREEDORA**, por

*Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C=201047409

Escritura

## Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO

cristyjuridico@yahoo.com.mx <cristyjuridico@yahoo.com.mx>

Vie 05/02/2021 19:44

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (7 MB)

CamScanner 01-22-2021 17.59.16.pdf; CamScanner 02-05-2021 16.29.01.pdf;

Enviado desde Yahoo Mail para Android

122

Ana Cristina Ramirez Parra  
Abogada Titular

Letra  
Firma

Estado 25.02.

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTA D.C.**  
Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
J02ojecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
respuestassolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REFERENCIA: ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego el correspondiente avalúo del año 2021 del inmueble, con el fin que se señale la fecha para la diligencia del correspondiente remate del mismo.

Procedó a practicar el respectivo AVALUO del inmueble ubicado en Bogotá, D.C., en la Calle 181C 13-91 IN 4 AP 404 – Código Postal: 110141 de Bogotá, D.C., Matricula Inmobiliaria No. 50N-20329726; cédula Catastral 008529040300404004; Área del terreno 21.72 M2, Área Construida 48.36 M2, a fin de que su despacho le imparta su aprobación.

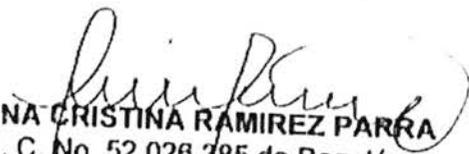
|  |                |
|--|----------------|
| AVALUO CATASTRAL AÑO 2021.....                 | \$ 102.219.000 |
| INCREMENTO DEL AVALUO CATASTRAL EN UN 50%..... | \$ 51.109.500  |
| TOTAL AVALUO INMUEBLE.....                     | \$ 153.328.500 |

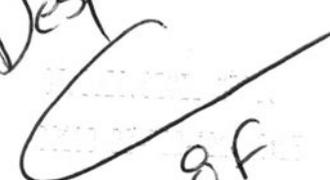
TOTAL AVALUO AÑO 2021 ES DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$153.328.500).

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble de propiedad de los demandados, anexando con la presente Certificación Catastral del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, de fecha febrero 01 de 2021.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

  
**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá  
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

Despacho  
  
8F  
1724-17-2



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 627 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (anuláramos) artículo 6,  
parágrafo 3.

Página 1 de 1  
Página: 1 de 1

Fecha: 01/02/2021

Radicación No.:

5755A

| Información jurídica     |                               |                   |                     |                  |                        |
|--------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| Número Propietario       | Nombres y apellidos           | Tipo de documento | Número de documento | % de Cooproiedad | Calidad de inscripción |
| 1                        | MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ | C                 | 39788861            | 100              | N                      |
| Total de propietarios: 1 |                               |                   |                     |                  |                        |

09 MAR 2021

## Documento soporte para inscripción

| Tipo       | Número | Fecha      | Ciudad      | Despacho | Matrícula Inmobiliaria |
|------------|--------|------------|-------------|----------|------------------------|
| PARTICULAR | 2375   | 29/12/2010 | BOGOTA D.C. | 60       | 050N20316968           |

## Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 181C 13 91 IN 5 AP 603 - Código postal 110141

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 182 35A 91 IN 5 AP 603 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008529 04 03 005 06003 008529040300506003

CHIP: AAA0158ZOWW

Número Predial 110010185012900040003905060003

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción  
21.72 48.36

## Información Económica

| Años | Valor Avalúo  | Año de Vigencia |
|------|---------------|-----------------|
| 1    | \$102,219,000 | 2021            |
| 2    | \$101,569,000 | 2020            |
| 3    | \$101,678,000 | 2019            |
| 4    | \$100,364,000 | 2018            |
| 5    | \$85,146,000  | 2017            |
| 6    | \$79,638,000  | 2016            |
| 7    | \$81,855,000  | 2015            |
| 8    | \$73,146,000  | 2014            |
| 9    | \$70,273,000  | 2013            |
| 10   | \$56,935,000  | 2012            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

*Ligia Elvira*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 006DFD181621

v. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
 piso 25-90  
tel: 234 7600 - Info Linea 195

BOGOTÁ

Escaneado

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 016-2016-00832-00

En atención a la solicitud que antecede, la profesional del derecho deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 24 de febrero 2021 visible a folio 217 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 12 DE MARZO DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO  
A LAS 8:00  
A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

**RV: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO - 11001 4003 016 00832 00**

38  
22+

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/04/2021 16:51

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 07-02-2020 15.43.49.pdf; CamScanner 04-09-2021 16.43.51.pdf;

3673-5-2

18502 13-APR-'21 8:24

18502 13-APR-'21 8:24

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**De:** Ana cristina Ramirez parra <crissjuridico@yahoo.com>

**Enviado:** viernes, 9 de abril de 2021 4:51 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO - 11001 4003 016 00832 00

Cordial saludo

Comendidamente adjunto mi tarjeta profesional y Memorial con certificación catastral para el proceso 11001 4003 016 2016 00832 00.

Por favor ACUSAR de RECIBIDO

Atentamente

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA

Enviado desde Yahoo Mail para Android

228

246827

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

145671

Tarjeta No.

25/01/2006

Fecha de  
Expedición

02/12/2005

Fecha de  
Grado

ANA CRISTINA

RAMIREZ PARRA

52026385

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional



AUTONOMA DE COLOMBIA

Universidad

  
Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura



Escaneado



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Página 1 de 1  
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 01/02/2021

Radicación No.: 57862

| Información jurídica     |                               |                   |                     |                   |                        |
|--------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| Número Propietario       | Nombres y apellidos           | Tipo de documento | Número de documento | % de Coopropiedad | Calidad de inscripción |
| 1                        | MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ | C                 | 39788861            | 100               | N                      |
| Total de propietarios: 1 |                               |                   |                     |                   |                        |

## Documento soporte para inscripción

| Tipo       | Número | Fecha      | Ciudad      | Despacho | Matrícula Inmobiliaria |
|------------|--------|------------|-------------|----------|------------------------|
| PARTICULAR | 9989   | 11/12/2006 | SANTA FE DE | 71       | 050N20329726           |

### Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 181C 13 91 IN 4 AP 404 - Código postal 110141

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 182 35A 91 IN 4 AP 404 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

008529 04 03 004 04004

008529040300404004

CHIP: AAA0158ZNLW

Número Predial 110010185012900040003904040004

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) 21.72  
Total área de construcción 48.36

### Información Económica

| Años | Valor Avalúo  | Año de Vigencia |
|------|---------------|-----------------|
| 1    | \$102,219,000 | 2021            |
| 2    | \$101,569,000 | 2020            |
| 3    | \$99,020,000  | 2019            |
| 4    | \$100,364,000 | 2018            |
| 5    | \$85,146,000  | 2017            |
| 6    | \$80,617,000  | 2016            |
| 7    | \$81,360,000  | 2015            |
| 8    | \$73,146,000  | 2014            |
| 9    | \$70,273,000  | 2013            |
| 10   | \$56,935,000  | 2012            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

*Ligia Elvira*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 606DFD181621

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



Escaneado

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTA D.C.**  
Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
J02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
respuestassolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO – 11001 4003 016 (2016) 00832 00**  
**ORIGEN: PRIMERO DIECISEIS MUNICIPAL DE BOGOTA**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO – 2016-00832**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego el correspondiente avalúo del año 2021 del inmueble, con el fin que se señale la fecha para la diligencia del correspondiente remate del mismo. Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Procedó a practicar el respectivo AVALUO del inmueble ubicado en Bogotá, D.C., en la Calle 181C 13-91 IN 4 AP 404 – Código Postal: 110141 de Bogotá, D.C., Matricula Inmobiliaria No. 50N-20329726; cédula Catastral 008529040300404004; Área del terreno 21.72 M2, Área Construida 48.36 M2, a fin de que su despacho le imparta su aprobación.

|  |                |
|--|----------------|
| <b>AVALUO CATASTRAL AÑO 2021</b> .....                 | \$ 102.219.000 |
| <b>INCREMENTO DEL AVALUO CATASTRAL EN UN 50%</b> ..... | \$ 51.109.500  |
| <b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b> .....                     | \$ 153.328.500 |

**TOTAL AVALUO AÑO 2021 ES DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$153.328.500).**

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble de propiedad de los demandados, anexando con la presente Certificación Catastral del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, de fecha febrero 01 de 2021.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

  
**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá  
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

*Rosaalba Folio 226*  
19 Abr 2021

ad

**RV: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO - 11001 4003 016 00832 00**

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/06/2021 8:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

230

2 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 07-02-2020 15.43.49.pdf; CamScanner 04-09-2021 16.43.51.pdf;

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que no se encuentra en el área de remates.

Gracias.

16 - 2016 - 832



**Erika Alexandra González Parada**  
Asistente Administrativo Grado 5  
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los  
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

|                |
|----------------|
| NANCY CHAVERRA |
| F              |
| U              |
| RADICADO       |
| 5732 212 2     |

De: Ana cristina Ramirez parra <crissjuridico@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 22:39

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO - 11001 4003 016 00832 00

CORDIAL SALUDO

ENVIO NUEVAMENTE MEMORIAL Y MI TARJETA PROFESIONAL

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBO

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

27318 25-JUN-21 13:42

----- Mensaje reenviado -----

De: Ana cristina Ramirez parra <crissjuridico@yahoo.com>

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D. C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 9 de abril de 2021, 04:51:01 p. m. COT

Asunto: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO - 11001 4003 016 00832 00

Cordial saludo

Comedidamente adjunto mi tarjeta profesional y Memorial con certificación catastral para el proceso 11001 4003 016 2016 00832 00.

Por favor ACUSAR de RECIBIDO

Atentamente

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA

Enviado desde Yahoo Mail para Android

231

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

246827

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

145671

Tarjeta No.

25/01/2006

Fecha de  
Expedicion

02/12/2005

Fecha de  
Grado

ANA CRISTINA  
RAMIREZ PARRA

52026385  
Cedula

CUNDINAMARCA  
Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA  
Universidad



Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

Escaneado

232

Tipo de Documento 100



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Página 1 de 1  
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

01/02/2021

Radicación No.:

57862

| Información jurídica     |                               |                   |                     |                   |                        |
|--------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| Número Propietario       | Nombres y apellidos           | Tipo de documento | Número de documento | % de Coopropiedad | Calidad de inscripción |
| 1                        | MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ | C                 | 39788861            | 100               | N                      |
| Total de propietarios: 1 |                               |                   |                     |                   |                        |

## Documento soporte para inscripción

| Tipo       | Número | Fecha      | Ciudad      | Despacho | Matrícula Inmobiliaria |
|------------|--------|------------|-------------|----------|------------------------|
| PARTICULAR | 9989   | 11/12/2006 | SANTA FE DE | 71       | 050N20329726           |

| Información Física                               |  |
|--|--|
| Dirección oficial (Principal):                   | Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.                           |
| CL 181C 13 91 IN 4 AP 404 - Código postal 110141 |  |
| Dirección secundaria y/o incluye:                | "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la |
| Dirección(es) anterior(es):                      | CL 182 35A 91 IN 4 AP 404 FECHA:24/08/2006   |
| Código de sector catastral:                      | Cédula(s) Catastral(es)  |
| 008529 04 03 004 04004                           | 008529040300404004   |
| CHIP: AAA0158ZNLW                                |  |
| Número Predial                                   | 110010185012900040003904040004   |
| Destino Catastral:                               | 01 RESIDENCIAL   |
| Estrato: 3                                       | Tipo de Propiedad: PARTICULAR  |
| Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD               |  |
| Total área de terreno (m2)                       | Total área de construcción   |
| 21.72  | 48.36  |

| Información Económica |               |                 |
|-----------------------|---------------|-----------------|
| Años                  | Valor Avalúo  | Año de Vigencia |
| 1                     | \$102,219,000 | 2021            |
| 2                     | \$101,569,000 | 2020            |
| 3                     | \$99,020,000  | 2019            |
| 4                     | \$100,364,000 | 2018            |
| 5                     | \$85,146,000  | 2017            |
| 6                     | \$80,617,000  | 2016            |
| 7                     | \$81,360,000  | 2015            |
| 8                     | \$73,146,000  | 2014            |
| 9                     | \$70,273,000  | 2013            |
| 10                    | \$56,935,000  | 2012            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 606DFD181621

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Linea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



# Escaneado

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTA D.C.**  
**Servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**J02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**respuestassolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO – 11001 4003 016 2016 00832 00**  
**ORIGEN: PRIMERO DIECISEIS MUNICIPAL DE BOGOTA**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO – 2016-00832**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego el correspondiente avalúo del año 2021 del inmueble, con el fin que se señale la fecha para la diligencia del correspondiente remate del mismo. Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Procedó a practicar el respectivo AVALUO del inmueble ubicado en Bogotá, D.C., en la Calle 181C 13-91 IN 4 AP 404 – Código Postal: 110141 de Bogotá, D.C., Matricula Inmobiliaria No. 50N-20329726; cédula Catastral 008529040300404004; Área del terreno 21.72 M2, Área Construida 48.36 M2, a fin de que su despacho le imparta su aprobación.

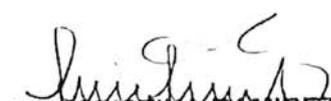
|  |                |
|--|----------------|
| AVALUO CATASTRAL AÑO 2021.....                 | \$ 102.219.000 |
| INCREMENTO DEL AVALUO CATASTRAL EN UN 50%..... | \$ 51.109.500  |
| TOTAL AVALUO INMUEBLE.....                     | \$ 153.328.500 |

TOTAL AVALUO AÑO 2021 ES DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$153.328.500).

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble de propiedad de los demandados, anexando con la presente Certificación Catastral del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, de fecha febrero 01 de 2021.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

  
**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá  
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 016-2016-00832-00

Del avalúo catastral incrementado en un 50%, visto a folio 232, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

**Notifíquese.**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

HOY 12 DE JULIO DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 075 A LAS  
8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ  
SECRETARIA

Fwd: Proceso HIPOTECARIO No. 11001 4003 016 2016 00832 00

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 6:48

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 07-02-2020 15.43.49.pdf; CamScanner 07-09-2021 16.45.02.pdf;

234

[Get Outlook para Android](#)

---

**From:** Ana cristina Ramirez parra <crissjuridico@yahoo.com>

**Sent:** Friday, July 9, 2021 4:56:09 PM

**To:** Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias -  
Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
respuestasolicitudesoecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
<respuestasolicitudesoecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Subject:** Proceso HIPOTECARIO No. 11001 4003 016 2016 00832 00

Cordial Saludo

Allego nuevamente Memorial con Avaluo 2021 y mi tarjeta profesional para el proceso HIPOTECARIO No. 11001 4003 016 2016 00832 00.

Por favor ACUSAR de RECIBIDO

Atentamente

Ana Cristina Ramírez Parra

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

739

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

246827

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

145671

Tarjeta No.

25/01/2006

Fecha de  
Expedicion

02/12/2005

Fecha de  
Grado

ANA CRISTINA

RAMIREZ PARRA

52026385

Cedula

CUNDINAMARCA  
Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA  
Universidad



Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

Escaneado

236

# Certificación Catastral

Página 1 de 1  
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

01/02/2021

Radicación No.:

57862

## Información jurídica

| Número Propietario       | Nombres y apellidos           | Tipo de documento | Número de documento | % de Coopropiedad | Calidad de inscripción |
|--------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| 1                        | MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ | C                 | 39788861            | 100               | N                      |
| Total de propietarios: 1 |                               |                   |                     |                   |                        |

## Documento soporte para inscripción

| Tipo       | Número | Fecha      | Ciudad      | Despacho | Matrícula Inmobiliaria |
|------------|--------|------------|-------------|----------|------------------------|
| PARTICULAR | 9989   | 11/12/2006 | SANTA FE DE | 71       | 050N20329726           |

## Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 181C 13 91 IN 4 AP 404 - Código postal 110141

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 182 35A 91 IN 4 AP 404 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

008529 04 03 004 04004

008529040300404004

CHIP: AAA0158ZNLW

Número Predial

110010185012900040003904040004

Destino Catastral:

01 RESIDENCIAL

Estrato:

3

Tipo de Propiedad:

PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)

21.72

Total área de construcción

48.36

## Información Económica

| Años | Valor Avalúo  | Año de Vigencia |
|------|---------------|-----------------|
| 1    | \$102,219,000 | 2021            |
| 2    | \$101,569,000 | 2020            |
| 3    | \$99,020,000  | 2019            |
| 4    | \$100,364,000 | 2018            |
| 5    | \$85,146,000  | 2017            |
| 6    | \$80,617,000  | 2016            |
| 7    | \$81,360,000  | 2015            |
| 8    | \$73,146,000  | 2014            |
| 9    | \$70,273,000  | 2013            |
| 10   | \$56,935,000  | 2012            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 606DFD181621

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195



Señor

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTA D.C.**

Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

J02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

respuestassolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO – 11001 4003 016 2016 00832 00**  
**ORIGEN: PRIMERO DIECISEIS MUNICIPAL DE BOGOTA**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO – 2016-00832**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego el correspondiente avalúo del año 2021 del inmueble, con el fin que se señale la fecha para la diligencia del correspondiente remate del mismo. Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Procedó a practicar el respectivo AVALUO del inmueble ubicado en Bogotá, D.C., en la Calle 181C 13-91 IN 4 AP 404 – Código Postal: 110141 de Bogotá, D.C., Matricula Inmobiliaria No. 50N-20329726; cédula Catastral 008529040300404004; Área del terreno 21.72 M2, Área Construida 48.36 M2, a fin de que su despacho le imparta su aprobación.

|  |                |
|--|----------------|
| AVALUO CATASTRAL AÑO 2021.....                 | \$ 102.219.000 |
| INCREMENTO DEL AVALUO CATASTRAL EN UN 50%..... | \$ 51.109.500  |
| TOTAL AVALUO INMUEBLE.....                     | \$ 153.328.500 |

TOTAL AVALUO AÑO 2021 ES DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$153.328.500).

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble de propiedad de los demandados, anexando con la presente Certificación Catastral del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, de fecha febrero 01 de 2021.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

  
ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA  
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá  
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.



19 JUL 2021

Resuelto fecho 23

OF. EJEC. CIVIL  
2021-13-11-21  
6195 - 16-00



**RV: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No 11001 4003 016 00832 00**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/09/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (855 KB)

CamScanner 07-02-2020 15.43.49.pdf; CamScanner 09-01-2021 16.56.20.pdf;

237

**De:** Ana cristina Ramirez parra <crissjuridico@yahoo.com>

**Enviado:** miércoles, 1 de septiembre de 2021 5:03 p. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No 11001 4003 016 00832 00

Cordial saludo

Allego Memorial y mi tarjeta profesional para el proceso 11001 4003 016 2016 00832 00.

Por favor ACUSAR de RECIBIDO

Atentamente

Ana Cristina Ramírez Parra

Enviado desde Yahoo Mail para Android

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

43604 9-SEP-'21 14:49

43604 9-SEP-'21 14:49

|            |    |          |
|------------|----|----------|
| NO         | HA | Jurisdic |
|            |    | (3)      |
| F          |    | letu     |
| D          |    |          |
| RADICADO   |    |          |
| 8293-189-2 |    |          |

236

246827

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

145671

Tarjeta No.

25/01/2006

Fecha de Expedicion

02/12/2005

Fecha de Grado

ANA CRISTINA

RAMIREZ PARRA

52026385

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA

Universidad



Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Escaneado

239

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION MUINICIPAL- BOGOTA D.C.**  
[Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[J02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[respuestassolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:respuestassolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO – 11001 4003 016 2016 00832 00**  
**ORIGEN: PRIMERO DIECISEIS MUNICIPAL DE BOGOTA**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO – 2016-00832**

**DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA**

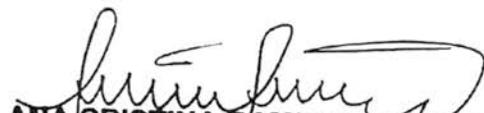
**DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito nuevamente decretar la venta del inmueble en pública subasta, es decir fijar la fecha y hora para el remate del inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Se debe tener en cuenta que el proceso lleva varios años pendiente, que se lleve a cabo la diligencia de remate.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

  
**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**  
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá  
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal No. Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02 13 SEP 2021

A despacho del Señor (a) juez juez  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

240

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 016-2016-00832-00

En atención a la solicitud vista a folio 239, el Juzgado, dispone:

**Señalar** la hora de las **11:00 a.m.** del día **veintisiete (27)** del mes de **octubre** de **2021**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50N - 20329726** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**Advertir** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del bien, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Indicar** a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 y el artículo 13 del Acuerdo PCSJ21-11840 del 26 de agosto de 2021, de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, para lo cual, se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

**Notifíquese.**

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de  
Bogotá D.C.**

HOY **15 DE SEPTIEMBRE DE 2021** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. **102** A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaría